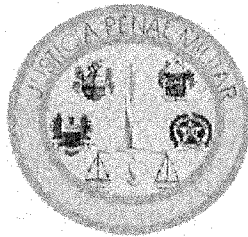


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009-2019 DEJPM - MDN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

MARZO DE 2019

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la esquina inferior derecha del documento.

RECOMENDACIONES INICIALES

Los posibles oferentes deberán examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes pertinentes). Así mismo deberán:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, adendas y formularios.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN dentro del proceso de selección.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente conoce el alcance del objeto a contratar y ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
- Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
- Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
- Tener presente la fecha y hora establecidas en la plataforma del SECOP II, para el cierre del presente proceso; EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL PLAZO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección conocen la política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* y el Decreto 1377 de 2013, por lo tanto

aceptan y autorizan a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, hacer uso de los datos personales asociados al proceso contractual de manera responsable.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cédula o identificación del contratista, al igual que el monto del valor del contrato a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Sólo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II, información que puede ser consultada en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>.

CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República - Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (1) 562 93 00 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la página web <http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx>; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-26, Bogotá, D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



INDICE PLIEGO DE CONDICIONES**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009-2019 DEJPM- MDN
CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS****CAPÍTULO 1****INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
- 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- 1.2.1 RUBROS QUE LO COMPONEN
- 1.3 CORRESPONDENCIA
- 1.4 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO
- 1.5 PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 1.6 PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
- 1.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN
- 1.8 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
- 1.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.10 CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.12 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.13 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.14 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
- 1.15 FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 1.16 INDISPONIBILIDAD SECOP II
- 1.17 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.18 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 1.19 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 1.21 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- 1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.23 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
- 1.24 ADJUDICACIÓN
- 1.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.26 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.27 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.28 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.29 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
- 1.30 FORMA DE PAGO
- 1.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 1.32 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 2.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA
- 2.2 PARTICIPANTES
- 2.3 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO)**
 - 2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.3.2 PODER
 - 2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.3.4.1 PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 - 2.3.4.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
 - 2.3.4.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA
 - 2.3.4.4 PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.3.4.4.1 APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
 - 2.3.4.4.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO
 - 2.3.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
 - 2.3.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 - 2.3.6 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
 - 2.3.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES
 - 2.3.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
 - 2.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
 - 2.3.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
 - 2.3.11 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL "CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL
 - 2.3.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
 - 2.3.13 PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 - 2.3.14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
 - 2.3.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
 - 2.3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.3.16.1 VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA
 - 2.3.16.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.3.16.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
 - 2.3.16.4 CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

- 2.3.17 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.3.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- 2.4 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)**
 - 2.4.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
 - 2.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES
 - 2.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES NACIONALES
 - 2.4.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
 - 2.4.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
 - 2.4.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA
 - 2.4.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 - 2.4.6 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
 - 2.4.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
 - 2.4.8 PROPUESTA ECONÓMICA
- 2.5 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (COMITÉ TÉCNICO)**
 - 2.5.1 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
 - 2.5.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
 - 2.5.3 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 2.5.4 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
 - 2.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO
 - 2.5.6 PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICOS
 - 2.5.7 AVAL DE LA PROPUESTA
- 2.6 CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 2.6.1 FACTORES DE SELECCIÓN
 - 2.6.2 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN
 - 2.6.2.1 MENOR PRECIO
 - 2.6.2.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
 - 2.6.2.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA
 - 2.6.3 ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES - (COMITÉ TÉCNICO)
 - 2.6.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA LEY 816 DE 2003
 - 2.6.4.1 BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN (100%) NACIONAL
 - 2.6.4.2 BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL
 - 2.6.4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEY 816 DE 2003
 - 2.6.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
 - 2.6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 2.6.7 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES Y APLICABLES
 - 2.6.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y SANCIONES

ANEXOS

- ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO
ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO No. 4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

FORMULARIOS

- FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
FORMULARIO No. 3 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 5 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMULARIO No. 6 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMULARIO No. 9 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMULARIO No. 10 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMULARIO No. 11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 12 OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE
FORMULARIO No. 13 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMULARIO No. 14 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMULARIO No. 15 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

CONDICIONES GENERALES, FORMULARIOS Y ANEXOS

El pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

- El capítulo 1** contiene la información y descripción general del proceso de contratación
El capítulo 2 contiene los documentos y criterios de evaluación

Igualmente cuenta con: formularios dispuestos, preparados y entregados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar junto con el pliego de condiciones para que, según

corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los formularios que conforman el pliego de condiciones definitivo son los siguientes:

Formulario No. 1: “Carta de Presentación de la Propuesta”

Formulario No. 2: “Aceptación Especificaciones Técnicas Exigidas: Determina las especificaciones técnicas exigidas de los bienes y/o servicios solicitados, exigidas en el proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente

Nota: Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso, el proponente diligenciará el Formulario No 2, tal como allí se ha indicado

Formulario No. 3: “Certificación para acreditación de experiencia”. Contiene la información mínima solicitada para acreditar la experiencia de la proponente exigida en el presente proceso de selección

Formulario No. 4: “Valoración de la Oferta Económica”

Formulario No. 5: “Reporte de Multas y sanciones contratos anteriores para personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia”

Formulario No. 6: “Manifestación de interés en el proceso de selección” Es el formato que deben utilizar los interesados en participar en procesos de selección abreviada de menor cuantía, a fin de manifestar su interés en participar en el proceso, manifestación que es requisito habilitante

Formulario No. 7: “Pacto de Integridad” Contiene el proyecto del pacto a suscribir, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación

Formulario No. 8: “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”

Formulario No. 9: “Acreditación de condiciones de Mipymes para efectos de criterios de desempate”

Formulario No. 10: “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”

Formulario No. 11: “Compromiso Anticorrupción”

Formulario No. 12: “Ofrecimiento técnico adicional por parte del oferente”

Formulario No. 13: “Capacidad financiera para personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia”

Formulario No. 14: “Capacidad organizacional para personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia”

Formulario No. 15: “Origen de los bienes cumplimiento Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”

Los anexos que conforman el pliego de condiciones son los siguientes:

- Anexo No. 1** Anexo técnico del contrato
- Anexo No. 2** Minuta del contrato
- Anexo No. 3** Compromiso de confidencialidad
- Anexo No. 4** Cláusula de catalogación

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CONOCER Y APLICAR LO DISPUESTO EN LOS MANUALES Y GUIAS ESTABLECIDOS PARA PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL SECOP II, POR LO QUE SERA DE EXCLUSIVA

RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES SU MANEJO Y REALIZACIÓN DE CADA TAREA CONFORME A LO DISPUESTO EN ELLOS.

NOTA 2: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE "NO APLICA".

ESPACIO EN BLANCO



CAPÍTULO 1**INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN****1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El presente proceso de selección tiene por objeto: **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** para el presente proceso de selección, es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$247.307.294,13)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
OTROS ACTIVOS FIJOS	\$148.021.828,97
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$99.285.465,16
VALOR TOTAL	\$247.307.294,13

El anterior presupuesto se encuentra soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 No. 08 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219, expedidos el 26 de febrero de 2019, emitidos por el Grupo Logístico, Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.**

1.2.1 RUBROS QUE LA COMPONEN

	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO
A	02	01	01	006	10	OTROS ACTIVOS FIJOS
A	02	02	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

1.3 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, en el enlace de mensajes y observaciones de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN no atenderá consultas, observaciones o inquietudes allegadas por otro medio al mencionado.

1.4 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así mismo, el numeral 2 Literal b) del artículo 2 de la mencionada norma indica que *"(...) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales (...)"*, cuantía que es el rango en el cual se enmarca el Ministerio de Defensa Nacional.

A su vez, el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No 6302 de 31 de julio de 2014, establece que: *"Si el contrato a celebrar no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y además es inferior a los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 SMMLV), el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (...)"*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$247.307.294,13)**, y que este equivale a 298,64 SMMLV y que el mismo NO SUPERA los 1.000 SMMLV establecidos en el numeral 2 Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo cual se aplicará el

procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.5 PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, distribuidos así:

- a. Para el servicio de mantenimiento preventivo, stock de repuestos, gestión y monitoreo, mantenimiento correctivo y personal en sitio para el Firewall de la Entidad:** Será de ocho (8) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
- b. Para la renovación del licenciamiento:** Conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, otorgará un plazo de sesenta (60) días calendario para la entrega formal del documento que certifique la renovación del licenciamiento adquirido por parte de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, así como un (1) año de garantía y soporte prestado directamente por el fabricante, la cual deberá estar suscrita por éste y visualización de la respectiva renovación a través del portal web de user center del Check Point.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: carrera 10 No. 26-71 piso noveno (9) Edificio Residencias Tequendama torre sur o donde se ubiquen las dependencias de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN y en la carrera 54 No. 26-25 primer piso, Oficina Asesora de Sistemas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, o donde se encuentre ubicado el datacenter de la plataforma informática de la Justicia Penal Militar y Policial.

Nota: En el evento en que una de las sedes anteriormente descritas cambie de ubicación, el contratista debe prestar el servicio en la nueva sede sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.

1.6 PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones, así como el estudio y documentos previos que sirvieron de base para

su elaboración, serán publicados por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde podrán ser consultado por los interesados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones que corresponda, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes asesoría calificada.

1.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

En ese sentido, respecto de la presente contratación, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, ha analizado los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo	Suspensión del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión Supervisión	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	Específico	Interno	Específico	Financiero	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	Menor	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	General	Externa	Planeación	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso que se adjudique	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial	Menor	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas
5	General	Externa	Planeación	Económico	Incremento significativo del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	2	MEDIO	CONTRATISTA	Hacer seguimiento continuo a las fluctuaciones durante el término de ejecución del contrato	Menor	Hacer seguimiento continuo a las fluctuaciones durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La insuficiencia en el soporte, referente al personal capacitado para la prestación del servicio	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	MEDIO	CONTRATISTA	Mitigar la causa de la suspensión	Insignificante	Supervisión	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Rotación de personal técnico para el servicio de soporte	Afectación en la ejecución del servicio	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista, garantizar estabilidad del personal ofertado	Menor	Supervisión	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falla en redes de telecomunicación de datos y servicio eléctrico	Afectación en la prestación del servicio	2	2	BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Mitigar la causa de la suspensión	Menor	Supervisión	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad y/o por causas de un tercero	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán elaborar un plan de contingencia cuando se presente esta clase de fallas	Menor	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio	Ocurrencia del hecho
10	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos tecnológicos	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, así como realizar monitoreo permanente de las herramientas tecnológicas que posea la Entidad y de las que utilice para el cumplimiento del contrato.	Menor	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho

1.8 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Las observaciones y comentarios al pliego de condiciones, así como a la asignación y tipificación de los riesgos deben presentarse por los interesados a partir de la fecha de publicación y durante el término previsto en el cronograma.

Las observaciones y solicitudes de aclaración al contenido del pliego deben ser realizadas, en los términos establecidos, por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II www.contratos.gov.co.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, estas se harán mediante Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas. El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico Contratación Pública SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas por la entidad mediante “**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**”, el cual será publicado a través del SECOP II.

NOTA: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a través del SECOP II.

1.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En el acto administrativo se indicará:

- a. El objeto de la contratación a realizar.
- b. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- c. El Cronograma.
- d. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
- e. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- f. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- g. Los demás asuntos que se consideren pertinentes por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, de acuerdo con la modalidad de selección de la presente contratación.

1.10 CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información que adquiere a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestar tal interés, diligenciando el formulario anexo al presente pliego de condiciones.

La manifestación de interés deberá efectuarse en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, a través del diligenciamiento del **Formulario No. 6 “Manifestación de Interés en el proceso de selección”** debidamente suscrito por la persona natural o representante legal o apoderado constituido para el efecto.

Así mismo, se precisa que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el oferente interesado en participar deberá hacer clic en el botón **“Manifestar Interés”** de la plataforma del SECOP II, lo cual lo habilitará para presentar oferta. Podrán tomar como referencia los lineamientos de la **“Guía para manifestar interés a través del SECOP II”**.

Las manifestaciones que no se hayan realizado por medio del Formulario No. 6 “Manifestación de Interés en el proceso de selección” y en la plataforma SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la misma persona natural o jurídica nacional y por el oferente plural; **la manifestación de interés en participar se verificará y la que no se encuentren suscrita no será tenida en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.** La manifestación de interés en participar será verificada por el Comité Jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

Para participar en procesos de contratación como **proponente plural**¹ (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural, para lo cual podrá consultar la **“Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”**. Así mismo, se aclara que de acuerdo con lo señalado en la mencionado guía en la plataforma del SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados, razón por la

¹ Para crear un proponente plural en el SECOP II, es necesario que cada uno de los integrantes tenga una cuenta creada en la plataforma, con sus correspondientes usuarios.

cual, de haber más de 10 interesados NO hará uso de la facultad de realizar sorteo prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, declarará desierto el proceso.

1.12 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones definitivo, éstas se realizarán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el plazo máximo para publicar adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, y en las mismas, de ser necesario, ampliará el plazo para la presentación de las respectivas propuestas.

Dichas adendas se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la plataforma del SECOP II dado que las Adendas deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, así mismo será de exclusiva responsabilidad del oferente que presente oferta antes del vencimiento para publicar adendas, retirar su oferta y volverla a presentar, como lo establece la guía para proveedores.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a través del SECOP II.

1.13 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todos los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, que tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables para el presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo. La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** no será

responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.14 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el numeral "*CRONOGRAMA DEL PROCESO*" del presente pliego de condiciones, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

El oferente presentará su propuesta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

Para la presentación de oferta por parte de proponentes plurales, deberán tener en cuenta que previamente debe constituirse la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta. Así mismo, se precisa que en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

El idioma del proceso de selección es el español y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y apostillados en caso de ser públicos. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe adjuntar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998 y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*". Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN, aceptará documentos en copia simple.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la

vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira con posterioridad al cierre del proceso, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota 1: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección conocen la política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* y el Decreto 1377 de 2013, por lo tanto **aceptan y autorizan** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, hacer uso de los datos personales asociados al proceso contractual de manera responsable.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cédula o identificación del contratista, al igual que el monto del valor del contrato a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.15 FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la fecha y hora dispuesta en la plataforma del SECOP II y el cronograma del proceso de selección señalado en el acto administrativo de apertura y del presente pliego de condiciones salvo que mediante ADENDA, la Entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto. Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes que deseen asistir.

1.16 INDISPONIBILIDAD SECOP II

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** informa que el mecanismo de comunicación oficial estimado en caso de indisponibilidad del SECOP II debidamente verificada a través del respectivo certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, será el correo electrónico **contratosipm@justiciamilitar.gov.co**.

NOTA: Se recomienda a los proponentes suscritos e interesados remitirse a los lineamientos establecidos en el *“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”*

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf).

Los usuarios del SECOP II deberán remitirse a éste en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestación de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otras.

Su aplicación debe realizarse cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Así mismo, en caso de una posible indisponibilidad por falla general o particular tanto la Entidad Compradora como Proveedores deben estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y en caso de fallas particulares, comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

1.17 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, lo estime conveniente o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el artículo 30 numeral 5 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar –MDN, con una antelación de mínima **de tres (3) días hábiles** a la diligencia del cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y la Dirección Ejecutiva cuenta con un (1) día hábil antes del cierre para su expedición.

Nota: No podrán expedirse, ni publicarse adendas, el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos exigidos, para establecer las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, así:

a) Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y la organizacional de

los proponentes), en donde su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

b) Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Exigidas

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tendrá como factores de selección la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos exigidos y los requisitos técnicos adicionales, basados en:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor valor		
Mejor calidad		
Ponderación de los elementos (calidad – precio)	Puntaje o formulas	X
	Mejor relación costo beneficio	

1.19 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II y solicitará dentro de este término las subsanaciones a que haya lugar, salvo que mediante ADENDA la entidad lo extienda, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el cual realizará la evaluación y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime pertinentes dentro de dicho término, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El informe de evaluación se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 durante el término de traslado los oferentes podrán presentar sus observaciones o aclaraciones.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, la oferta será rechazada. En ejercicio de esta facultad no podrán acreditar circunstancias, completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

CAJ

NOTA: La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR- MDN** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres **(3) días hábiles**, improrrogables, para que dentro de este mismo término presenten por medio de esta plataforma las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación serán resueltas por la entidad mediante **"CUADERNILLO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b.** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y la plataforma del SECOP II.
- c.** Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d.** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- e.** Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como personal natural.

- f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
- h. Cuando la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- i. Cuando la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.
- j. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
- k. Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para realizar verificaciones de la información registrada por el proponente.
- l. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos o sin diligenciar.
- m. Cuando la OFERTA ECONÓMICA supere el presupuesto oficial estimado en su totalidad y/o por cada Ítem (Rubro Presupuestal) y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.
- n. Cuando el proponente NO CUMPLA con los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas exigidas solicitadas en el presente pliego de condiciones.
- o. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.
- p. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la

ejecución del contrato, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- q.** Se demuestre que a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.
- r.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- s.** Cuando el proponente (personal natural, persona jurídica o integrantes de figura asociativa) no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridos por la Entidad.
- t.** Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- u.** Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- v.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- w.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
- x.** Cuando el oferente no haya presentado manifestación de interés para participar en el proceso dentro del término previsto para ello, en caso del oferente plural al menos uno de sus integrantes debió presentar dicha manifestación.
- y.** Cuando el proponente, persona natural o jurídica presente propuesta con un nombre o razón social distinta con el que se presentó la expresión de interés.
- z.** No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- aa.** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- bb.** Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
- cc.** Cuando el proponente, su representante legal o apoderado se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o el representante legal o apoderado registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d), al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo a los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.
- dd.** Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego.
- ee.** Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.
- ff.** Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.23 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna, ya sea porque las ofertas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: "(...) **1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera**".



Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso, y para todos los demás actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, el proponente **AUTORIZA** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a que le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

1.24 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo, oída la recomendación del comité de adquisiciones y comité evaluador.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual será siguiente al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia el inciso anterior se publicará el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, adjudicará el contrato a la oferta más favorable y conveniente para la entidad que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa respecto de la totalidad de los ítems que relacione en su propuesta y, en consecuencia no se considerará sometida a la condición de la selección por ítem individual relacionados en su propuesta.

La adjudicación se efectuará a través de resolución motivada que se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobrevienen una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de conformidad con lo señalado en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego, de la Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	28 de marzo de 2019
Plazo manifestación de interés en participar	2 de abril de 2019 Hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 2 de abril de 2019 Hora: 17:00 horas
Publicación conformación lista oferentes con manifestación de interés	3 de abril de 2019
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	8 de abril de 2019
Publicación de Adendas en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Hasta 10 de abril de 2019 Hora: 19:00 horas
Fecha y hora del cierre de convocatoria y recepción de las ofertas	Fecha: 12 de abril de 2019 Hora: 11:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de los requisitos jurídico, técnico, económico - financiero y organizacional	Del 12 al 16 de abril de 2019
Publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Del 17 al 24 de abril de 2019 Hasta las 8:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	25 de abril de 2019
Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	26 de abril de 2019
Suscripción del contrato, Aprobación de Pólizas y Ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso
Forma Pago del Contrato	La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN pagará el valor total del contrato al CONTRATISTA, así: a) Un pago por concepto de la totalidad de la renovación de las licencias, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y del anexo contractual de catalogación, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la renovación de las licencias, aprobación de la modificación del amparo de calidad y correcto

funcionamiento de los bienes y el certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor del contrato. **b).** Ocho (8) pagos mensuales y/o proporcionales vencidos por concepto de los servicios de gestión de monitoreo, mantenimiento correctivo y servicios de personal en sitio en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. **c)** Un pago por concepto de la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo al Firewall, previa presentación por parte del Contratista del cronograma de actividades, desarrollo de las mismas e informe técnico con el resultado del mantenimiento, el cual será entregado al Supervisor del contratos para el respectivo trámite de pago; y **d)** Hasta ocho (8) pagos que no podrán sobrepasar el valor mensual ofertado (cuando estos apliquen) de acuerdo con los bienes suministrados por concepto de servicios de stock de repuestos efectivamente solicitados y recibidos. Los pagos de los literales b), c) y d) se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. Los servicios prestados en el mes de diciembre serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura que no podrá ser posterior al 20 de diciembre de 2019, con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no

	mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos se realizarán en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia. PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación se publicarán en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

1.26 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá dentro del día establecido en la plataforma del SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía única de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

1.27 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en calidad de sanción la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.28 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de la garantía constituida por parte del contratista la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y enviada

en original al Grupo de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en la Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso, Bogotá D.C, expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el CONTRATISTA se obliga a: constituir una póliza de seguro de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y su liquidación; dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y las garantías respectivas en la plataforma del SECOP II.

Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

NOTA: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la ejecución del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensionales y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así mismo anexará la última planilla donde se evidencie el pago.

1.29 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 “*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento. La no presentación de esta garantía en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% Del valor del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** con NIT 900.384.997 -1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere.

Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato..
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del

contrato según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.** **PARÁGRAFO 10:** La **póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,** esto es: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados). Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios..

1.30 FORMA DE PAGO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA**, así: **a)** Un pago por concepto de la totalidad de la renovación de las licencias, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y del anexo contractual de catalogación, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la renovación de las licencias, aprobación de la modificación del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor del contrato. **b).** Ocho (8) pagos mensuales y/o proporcionales vencidos por concepto de los servicios de gestión de monitoreo, mantenimiento correctivo y servicios de personal en sitio en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. **c)** Un pago por concepto de la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo al Firewall, previa presentación por parte del Contratista del cronograma de actividades, desarrollo de las mismas e informe técnico con el resultado del mantenimiento, el cual será entregado al Supervisor del contratos para el respectivo trámite de pago; y **d)** Hasta ocho (8) pagos que no podrán sobrepasar el valor mensual ofertado (cuando estos apliquen) de acuerdo con los bienes suministrados por concepto de servicios de stock de repuestos efectivamente solicitados y recibidos. Los pagos de los literales b), c) y d) se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. Los servicios prestados en el mes de diciembre serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura que no podrá ser posterior al 20 de diciembre de 2019, con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los

demás trámites administrativos a que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos se realizarán en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes en el contrato a suscribir. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

1.32 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- b) Ofrecer un (1) año de garantía y soporte prestado directamente por el fabricante, tanto para la renovación de licencias, contado a partir del recibo a satisfacción de la entidad.
- c) El **CONTRATISTA** realizará las gestiones necesarias para la visualización de la renovación del licenciamiento señalado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas a través del portal web de user center de Checkpoint, dentro los treinta (60) días calendario siguientes a la legalización del contrato.
- d) El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma de actividades del mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- e) El **CONTRATISTA** realizará una (01) jornada de mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- f) En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad (módulos de Firewall, Management, o servidor de reportes), el **CONTRATISTA** deberá efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran y las veces que sea necesario; sin que ello genere costo adicional al valor total del contrato.
- g) El **CONTRATISTA** garantizará que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
- h) El **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del sistema Firewall y mantener actualizados cada uno de los componentes del mismo. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia del mismo, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica y capacitar a la Entidad sobre cada una de ellas, sin que esto genere costos o erogaciones adicionales para la Entidad.
- i) El **CONTRATISTA** garantizará que el servicio de soporte en sitio y/o remoto, acompañamiento en la operación y mantenimiento del Firewall se realice por

personal idóneo, por lo tanto, éste contará con las certificaciones del fabricante de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas exigidas y la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

- j) En caso que durante la ejecución del contrato sea necesario el cambio del ingeniero Operador de Seguridad presentado en la oferta, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato inmediatamente a la ocurrencia del hecho y deberá garantizar el reemplazo del mismo a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al aviso con personal de igual o superior perfil, adjuntando la correspondiente documentación.
- k) El **CONTRATISTA** deberá elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan la ejecución del objeto contractual y que sean ajenas a la voluntad de la Entidad y/o que se deriven por causas de un tercero. Dicho documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- l) El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá presentar los informes y reportes técnicos de los procedimientos que realice en las fechas y condiciones establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- m) En caso de presentarse cambio de partes y/o repuestos y/o equipos en la plataforma del Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN**, éstos deberán ser de iguales o superiores características a los existentes, previa autorización de la supervisión del contrato sin que ello genere costos adicionales a la Entidad.
- n) En caso de presentarse cambio de partes y/o repuestos y/o equipos en la plataforma del Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN**, el **CONTRATISTA** deberá presentar junto con la factura del último pago, la Certificación emitida por el Gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como las actas suscritas entre éste y el **CONTRATISTA**, en las cuales se especifique las partes y residuos que se recolectaron en la ejecución del contrato, fechas de recepción del residuo, características, tipo y categoría de equipos o partes, entrega y movilización de residuos cuando aplique y la disposición final de dichos residuos. El Gestor que lleve a cabo dicha actividad deberá contar con la licencia, permiso o autorización ambiental respectiva.
- o) Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de ponderación en la oferta presentada.
- p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- q) Atender las indicaciones y recomendaciones que le imparta el funcionario señalado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** como supervisor del contrato.
- r) Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** designe.
- s) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados.
- t) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6,

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al **CONTRATISTA** anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- u) Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** le entregue para el desarrollo del objeto contractual.
- v) Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- w) Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el presente contrato.
- x) El **CONTRATISTA** se compromete a que el personal que utilice para la ejecución del contrato, deberá ser previamente sometido al estudio de seguridad que efectúe la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para lo cual deberá aportar la documentación necesaria exigida dentro de los procedimientos existentes. Así mismo, se compromete en caso de no aprobarse el estudio de seguridad por parte de algún miembro del personal ofrecido, a reemplazarlo de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato.
- y) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- z) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; también deberá adjuntar las últimas dos (2) planillas en donde conste estar al día con este pago.
- aa) Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.
- bb) El contratista mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
- cc) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de la capacidad jurídica, técnica, capacidad financiera y organizacional.

2.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y de experiencia, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en el presente proceso.

2.2 PARTICIPANTES

En este proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras con o sin domicilio en Colombia, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, excepto para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, de conformidad con las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO)

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar si el oferente se encuentra habilitado o no. El oferente deberá cumplir con la presentación de los documentos aquí exigidos.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, mediante los siguientes documentos de contenido jurídico:

2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"**, y será firmada por el representante legal del proponente o apoderado constituido para el efecto, si a ello hubiere lugar. Así mismo deberá estar avalado por un Ingeniero en el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Electrónico o de carreras afines.

Si la propuesta es presentada por oferente plural ésta deberá ser suscrita por el representante legal del mismo, anexando documento consorcial o de constitución de la unión temporal, según corresponda.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** del presente pliego de condiciones, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** solicitará

aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

2.3.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de un apoderado constituido para tal fin, deberá acreditar mediante poder autenticado con anterioridad a la presentación de la oferta, donde conste que está expresamente facultado por el representante legal para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios para el desarrollo del proceso contractual en sus diferentes etapas. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Para los casos en que el poder sea otorgado mediante acta de asamblea general de accionistas o junta de socios, este deberá estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

En ese mismo sentido las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 inciso segundo y tercero del Código General del Proceso.

Queda entendido que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto oficial del presente proceso de selección.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

2.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.3.4.1 PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, deberá presentar junto con su oferta copia del Registro Mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior con el fin de verificar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.
- b) Acreditar que el objeto del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3.4.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el que se señale expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) La persona jurídica deberá tener renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3.4.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b) Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3.4.4 PERSONA JURIDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la



capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente para que autorice al representante legal presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"* y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3.4.4.1 APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar a propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), con la Resolución proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con las formalidades descritas es al momento de la presentación de la oferta.**

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "*apostille*", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.4.4.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 58 y 251 inciso segundo y tercero del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

A. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "*(...) Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (...)*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*(...) Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

B. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

2.3.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia y representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar que las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal están inscritas en el Registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego de condiciones o en la Clasificación UNSPSC, según corresponda.

- c. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (5) años más.
- e. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (5) años más.
- f. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.
- i. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- j. El objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural debe comprender actividades afines al objeto del presente proceso contractual.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN, para que los aporte o se subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**.

De otra parte, se recuerda que para participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural, para lo cual podrá consultar la ***"Guía rápida para la creación de***

proponentes plurales en el SECOP II". Así mismo, **se aclara que de acuerdo con lo señalado en la mencionado guía en la plataforma del SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.**

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o Apoderado constituido para el efecto.

2.3.6 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el **principio de reciprocidad**. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista **un acuerdo, tratado o convenio** entre el país de su nacionalidad y Colombia, dando aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, así:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Sobre el mismo aspecto, se otorgará el mismo tratamiento a los Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales NO exista un Acuerdo Comercial, pero que el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales conformados de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.3.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación seguridad social y salud), según corresponda.

La constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá ir acompañada de las últimas dos (2) planillas en donde conste estar al día con este pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL**

MILITAR - MDN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Este requisito también será exigible para la firma del contrato y para los pagos.**

NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la afiliación y pago por concepto de seguridad social y parafiscales, del personal que desarrolle el objeto del presente proceso.

2.3.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No 5149 de 2000 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad para el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

2.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta el hecho que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

2.3.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal o apoderado constituido para el efecto de la persona jurídica, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. Y en caso que se registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

2.3.11 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL “CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA” AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 y artículo 184 de la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el “*Código Nacional de Policía y Convivencia*”, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta en línea en el “*Registro Nacional de Medidas Correctivas*” creado por la Policía Nacional para el efecto. Y en caso que se registre a la fecha imposición de multas consistentes en medidas correctivas, sin que estas no hayan sido pagadas transcurridos los **seis (6) meses desde** su imposición con sus debidos intereses, el oferente será rechazado.

NOTA 1: El comité jurídico evaluador deberá adjuntar las consultas de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de las multas a su informe de evaluación.

NOTA 2: De no poderse efectuar las consultas de los antecedentes descritos anteriormente, el Comité Jurídico Evaluador verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI, el registro de

las decisiones ejecutoriadas y notificadas remitidas a la Procuraduría General de la Nación por las autoridades competentes.

NOTA 3: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes (persona natural y jurídica).

2.3.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta **copia** del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, al Decreto 2460 de 2013 y las demás normas vigentes que reglamenten esta tarea.

2.3.13 PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Pacto de Integridad y Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar los Formularios Nos. 7 y 11 del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción o el Pacto de Integridad, o si incluyéndolo no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso o el Pacto de Integridad están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en **los** Formularios Nos. 7 y 11 del pliego de condiciones, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y suscribir los Formularios Nos. 7 y 11 del pliego de condiciones.

2.3.14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, verificará de la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme, el reporte de multas y sanciones para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado. En el evento que exista alguna multa, sanción o incumplimiento se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil. Se evaluará con **"Cumple o No Cumple"**.

Por lo anterior, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de algunas de las conductas señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así:

“INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PARÁGRAFO: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el RUP y el numeral 3 de la carta de presentación de la oferta.

NOTA: Proponente extranjero NO obligado al RUP: Para facilitar la evaluación jurídica, deberá diligenciar el **Formulario No. 5 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA”** y el numeral 3 de la Carta de presentación de la Oferta. En caso de discrepancia en la información contenida en los tres documentos, señalados en el inciso anterior, el comité dejara constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Grupo de Asesoría Legal se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

2.3.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

El comité jurídico deberá verificar la fecha de expedición del certificado del RUP, la cual no podrá **ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso**, documento que deberá estar en firme.

Así mismo deberá verificar dentro del mencionado RUP, la información general como es: nombre o razón social completa del proponente, modificaciones de la razón social, tipo y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica, duración de la entidad, nombre e identificación del representante legal, facultades del representante legal, domicilio, multa y sanciones.

Para el caso de uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conformen dicha asociación.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de persona natural y/o jurídica, se encontrarán registrados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, estará (n) clasificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el numeral 251 del presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El término de expedición del certificado del RUP dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad (art 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

2.3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.3.16.1. VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

2.3.16.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con NIT 900.384.997-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% Del valor del presupuesto oficial estimado	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- a. La garantía de seriedad de la oferta **deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.**
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- c. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, sin perjuicio del derecho que le asiste a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Para los demás riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, procederá a título indemnizatorio.
- d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

2.3.16.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento **incluirlá en su texto el contenido** que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

- a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 1. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es**

prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el Anexo No. 2, que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.
- d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: En aplicación al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, serán cubiertos por el proponente mediante pólizas de seguros.

2.3.16.4 CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto para el efecto en el numeral 1.33 del presente pliego de condiciones.

2.3.17 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o socios, no presente inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta el **Formulario No. 8 “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”** del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado en donde manifiesta bajo la gravedad de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.3.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La verificación del Diligenciamiento del **Formulario No. 6 “Manifestación de interés en el proceso de selección”**, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborara que dicha manifestación se acoja a los establecido en el pliego, así mismo verificará que se encuentre dentro del listado de los oferentes que manifestaron interés publicado en el SECOP II.

Nota: Se precisa que adicional al diligenciamiento del Formulario No. 6 para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el oferente interesado en participar deberá hacer clic en el botón **“Manifestar Interés”** de la plataforma del SECOP II, lo cual lo habilitará para presentar oferta. Podrán tomar como referencia los lineamientos de la **“Guía para manifestar interés a través del SECOP II”**.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional, estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2017.**

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con **“Cumple o No Cumple”**, mediante los siguientes indicadores Financieros:

2.4.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité económico evaluador deberá verificar la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes – RUP, la cual no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme.**

Así mismo, deberá verificar dentro del mencionado Registro Único de Proponentes – RUP, la capacidad financiera (CF) y la Capacidad organizacional (CO) del proponente. Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de persona natural y/o jurídica, se encontrarán registrados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Adicionalmente los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, estará (n) clasificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el numeral 2.5.1 del pliego de condiciones.

NOTA: El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

2.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad mínima requerida a través de su liquidez y endeudamiento entre otros. Esta condición demuestra la aptitud del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato que se pretende celebrar, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** verificará de la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a **31 de diciembre de 2017**.

a) Índice de Liquidez(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,05

b). Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) * 100

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,74

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios el indicador los anteriores indicadores se calculará con base en la sumatoria de las clasificaciones de activo total y pasivo total y los demás indicadores serán calculados con base en la sumatoria de las clasificaciones de activo corriente y pasivo corriente.

c). Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por el contrario, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1,00, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
COBERTURA DE LOS INTERESES	Mayor o igual a 1,12

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios todos los indicadores deberán calcularse de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural según corresponda.

2.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES NACIONALES

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, verificará de la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con **corte a 31 de diciembre de 2017**, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de cada oferente. En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido se

considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

a). Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, por lo que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.22

b). Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.03

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios todos los indicadores deberán calcularse de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural según corresponda.

2.4.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las condiciones de Capacidad Financiera y Organizacional a verificar se efectuarán con base en el Registro Único de Proponentes - RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes en original expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será requerido con plazo de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La información financiera contenida en dicho certificado (RUP) deberá estar actualizada al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen o el balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, según corresponda.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes - RUP.

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En el caso de que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes - RUP de algún proponente extranjero, no sea suficiente para verificar el cumplimiento de los requerimientos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA MILITAR - MDN** efectuará el análisis a los estados financieros a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta, que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y de organización.

a) **Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUEZ	Mayor o igual a 1,05

b) **Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,74

c) **Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
COBERTURA DE LOS INTERESES	Mayor o igual a 1,12

a) **Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,22

b) **Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

2.4.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero - IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia -

COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman.

2.4.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores relacionados a continuación, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA MILITAR - MDN**, allegando los estados financieros del último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen y diligenciando el Formulario que corresponda para el efecto se encuentra anexo al pliego de condiciones.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

Diligenciar el **Formulario 13** del Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con los indicadores relacionados a continuación:

a). **Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,05

b). **Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,74

c). **Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
COBERTURA DE LOS INTERESES	Mayor o igual a 1,12

2.4.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1 Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de resultados, deberán estar actualizados al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen, debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los estados financieros.

2 Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los estados financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

3 Diligenciar el **Formulario 14** del Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con los indicadores relacionados a continuación:

Nota: Si el PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el apoderado, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso, que de igual forma deberán estar avalados por contador público colombiano.

a). **Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,22

b). **Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

2.4.6 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN II", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 10 "Datos básicos beneficiario cuenta"** del Pliego de Condiciones Definitivo, formulario a su propuesta económica con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original expedida por la entidad financiera, donde se indique que la cuenta está activa, y que su expedición no sea **mayor a treinta (30) días calendario** de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RU.T. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.4.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando

intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011 y al Decreto 2820 del 09 de agosto de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.4.8 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado por cada proponente será el que se encuentra contenido en el **Formulario No. 4 “Valoración de la oferta económica”** del Pliego de Condiciones. El impuesto al valor agregado IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, todo ello si dicho impuesto es aplicable.

Se debe ofertar el valor del servicio más el I.V.A., a que hubiere lugar. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, I.V.A. (si a ello hubiere lugar), y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y servicio.

En el evento en que de la corrección aritmética al valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial estimado en su totalidad y/o por cada rubro o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere. La propuesta será **RECHAZADA**.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ TÉCNICO)

Esta verificación y evaluación técnica se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

exigidas, las condiciones de experiencia del proponente. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con **"Cumple o No Cumple"**, mediante los siguientes documentos:

2.5.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, El oferente presentará con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

Para el presente proceso de selección podrán participar los proponentes que se encuentren inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio, **en al menos una de las opciones que aparecen a continuación**, así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE PRODUCTO
43. Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección.	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81. Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
43. Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección.	43233200	Software de seguridad y protección
81. Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	81112200	Mantenimiento y soporte de software
43. Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25. Equipo de seguridad de red	43222500	Equipos de seguridad de red

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deben cumplir con alguna de las clasificaciones exigidas.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.5.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que el bien ofrecido cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas de acuerdo con la descripción contenida en el **Formulario No. 2 “Aceptación Especificaciones Técnicas Exigidas”**. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO FORMULARIO, debidamente suscrito por quien presente la oferta, en donde indique expresamente que cumple a cabalidad con lo exigido por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR- MDN en dicho formulario.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente

2.5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El Proponente deberá acreditar la experiencia mediante tres (3) contratos junto con sus correspondientes certificaciones de cumplimiento de los mismos y/o tres (3) facturas de conformidad con las exigencias legales para su validez establecidas en la Ley 1231 de 2008 modificado por Ley 1676 de 2013, donde conste su experiencia así: un (01) contrato relacionado con la renovación de licenciamiento de productos Check Point y dos (02) contratos donde conste su experiencia en el soporte y mantenimiento de la plataforma Check Point, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de proceso de selección y su cuantía por cada uno deberá ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En las certificaciones de cumplimiento de los contratos para la acreditación de la experiencia, deberá constar:

- a. Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal
- d. Resumen del objeto principal del contrato
- e. Fecha de inicio del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato
- g. Duración del Contrato en Meses
- h. Recibo a satisfacción del servicio contratado
- i. Monto del Contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato

- j. Persona de contacto para su verificación
- k. Número Telefónico
- l. Número de Celular
- m. Dirección
- n. E-mail
- o. Firma, Nombre y Cargo

En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o facturas a las exigidas, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 1: En el caso de los oferentes plurales, estos podrán acreditar su experiencia con los documentos descritos anteriormente, en todo caso todos los integrantes del oferente plural deberán acreditar experiencia.

NOTA 2: Los documentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia deberán estar relacionados diligenciando el Formulario No. 3 “**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**”, en caso que el proponente no haya presentado algún contrato y/o factura debidamente relacionado (a) en el formulario descrito anteriormente, podrán ser solicitados por el comité técnico evaluador dentro del plazo que señale para el efecto. En ningún caso se admitirá experiencia con fecha posterior al cierre del proceso.

NOTA 3: Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “*malo*”, “*regular*”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

NOTA 4: El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada**.

NOTA 5: la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR –MDN** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

2.5.4 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El oferente deberá presentar con su propuesta certificación como distribuidor y centro de soporte autorizado **CCSP** (Check Point Support Provider), emitido por parte del fabricante de la solución Check Point para dar soporte en Colombia, donde se indique el nivel de membresía que tiene el proponente, con una fecha de emisión no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

El personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato. Es el relacionado a continuación:

Operador de Seguridad:

El contratista deberá presentar (01) Profesional con perfil de Operador de Seguridad con disponibilidad en sitio de 5 días a la semana (lunes a viernes) de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. y en forma remota o presencial, en caso de requerirse, en cualquier horario, fines de semana y festivos.

El Operador de Seguridad deberá ser ingeniero de sistemas, electrónico o carreras afines, con experiencia mínimo de dos (2) años en soporte y/o administración de firewall Check Point o en implementación de proyectos de seguridad informática. La experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El ingeniero debe tener certificación vigente Check Point Certified Security Administrator **CCSA**.

Para acreditar los requisitos anteriores se debe anexar a la oferta:

- Hoja de vida donde conste la experiencia solicitada.
- Copia del diploma de ingeniería, junto con el acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Copia de la certificación **CCSA**.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de poder constatar la información allí contenida.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo eficaz del proyecto.

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el contratista, previa notificación por escrito al Contratista, la cual deberá asignar un nuevo personal en un tiempo máximo de cinco (5) días contados a partir de la notificación.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 del 2003 “*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones*”, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal del equipo de trabajo presentado por el proponente, en caso de ser adjudicatario deberá contar con resultado favorable del estudio de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar — MDN, antes de iniciar la ejecución del contrato, el cual será tramitado por el supervisor del contrato. El adjudicatario deberá efectuar los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar. Así mismo, en caso de no ser favorable el estudio mencionado, el Contratista se compromete a reemplazarlo de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato; personal el cual deberá ser de iguales o mejores capacidades que el ofrecido inicialmente.

2.5.6 PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El proponente deberá presentar con su propuesta un documento donde describa el procedimiento que llevará a cabo para la recolección y disposición final de los RAEE (Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos) bajo los lineamientos de la norma ISO 14001:2015, de los dispositivos o partes reemplazadas durante la ejecución del presente contrato, garantizando que no dejará estos residuos en las instalaciones de la Entidad.

2.5.7 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003², la carta de presentación de la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero en el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de sistemas, electrónico o carreras afines, con matrícula profesional, acompañándola de copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes profesionales de la entidad competente.

NOTA: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, para la firma del contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos señalados en el artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille y/o legalización según Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6 CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección del contratista, con la información obtenida se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE - NO CUMPLE
DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y	CUMPLE - NO CUMPLE

² "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"

ORGANIZACIONAL	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE - NO CUMPLE

2.6.1 FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez se encuentren habilitadas las ofertas, se procederá a verificar y asignar el puntaje, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. CALIFICACIÓN MENOR PRECIO	PUNTAJE MAX 50 PUNTOS
2. CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL PUNTAJE MAX 40 PUNTOS	
2.1 Se otorgará 25 PUNTOS al proponente que ofrezca la planeación y ejecución de un (1) Ethical Hacking para los dispositivos ubicados en la zona desmilitarizada del Firewall, entregando un informe detallado de los resultados, incluyendo acciones de mejora y mejores prácticas. El perfil no podrá ser el mismo al operador de seguridad contemplado en el numeral 2.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO del pliego de condiciones. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del perfil en infrastructure Hacking. 2.2 Se otorgará 15 PUNTOS puntaje al proponente que ofrezca una (01) charla en temas de seguridad de la información durante el plazo de ejecución del contrato para un grupo de treinta (30) personas en la ciudad de Bogotá D.C., dictada por un consultor externo en seguridad de la información. Las instalaciones y logística del evento deberán estar a cargo del contratista, sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del consultor externo en el desarrollo de proyectos de concienciación en seguridad de la información. NOTA 1: <u>El puntaje de los numerales 2.1 y 2.2 es acumulable entre sí.</u> NOTA 2: <u>Los ofrecimientos adicionales por parte del proponente NO generarán costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN</u>	
3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA LEY 816 DE 2003 PUNTAJE MAX 10 PUNTOS	
a). Se otorgará 10 PUNTOS a los Oferentes nacionales (bienes y servicios 100% nacionales) y extranjeros que acrediten reciprocidad b). Se otorgará 5 PUNTOS a los Oferentes que ofrezca (bienes y/o servicios extranjeros) acreditados (con componente nacional)	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	100 PUNTOS TOTAL CALIFICACIÓN MENOR PRECIO +CALIFICACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

NOTA: El puntaje de "calificación de origen de los bienes y servicios de acuerdo a la Ley 816 de 2003" no es acumulable entre sí.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Total Calificación Económica + Calificación Técnica + Aplicación Ley 816 de 2003) de mayor a menor, y se designará el primer puesto en el orden de elegibilidad al oferente que obtenga el mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez

cumplida esta verificación, el comité de adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía, por valor de la oferta presentada al oferente que obtenga el mayor número de puntaje.

2.6.2 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN:

2.6.2.1 MENOR PRECIO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Como criterio de evaluación tendrá en cuenta el menor precio de la oferta, como quiera que no se aceptan ofertas parciales.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera y organizacional.

Los valores ofertados deben presentarse sin decimales, por lo tanto el valor total debe ser igual al resultado del producto y la suma de los valores unitarios IVA incluido. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Para el efecto se diligenciará el **Formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”** del pliego de condiciones.

EL MENOR PRECIO: Se otorgará **CINCUENTA (50) puntos** al oferente que presente el menor precio; **para las demás propuestas se ponderara de acuerdo a la siguiente fórmula:**

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$P = (OMP / PPE) * (45)$

2.6.2.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “Oferta con valor artificialmente bajo” la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.6.2.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA:

Se revisarán las operaciones aritméticas elaborados por el proponente en el **Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**, del pliego de condiciones.

CPX

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas³, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** (comité económico) realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes formularios de precios, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

2.6.3 ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES – (CÓMITE TÉCNICO):

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los servicios adicionales a los presupuestados por la entidad sin costo para la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, que representen un mayor grado de satisfacción para la misma

El proponente que ofrezca los siguientes bienes y/o servicios adicionales, obtendrá:

	CALIFICACION TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
1	Se otorgará 25 PUNTOS al proponente que ofrezca la planeación y ejecución de un (1) Ethical Hacking para los dispositivos ubicados en la zona desmilitarizada del Firewall, entregando un informe detallado de los resultados, incluyendo acciones de mejora y mejores prácticas. El perfil no podrá ser el mismo al operador de seguridad contemplado en el numeral 2.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL del pliego de condiciones. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del perfil en infrastructure Hacking.	25
2	Se otorgará 15 PUNTOS puntaje al proponente que ofrezca una (01) charla en temas de seguridad de la información durante el plazo de ejecución del contrato para un grupo de treinta (30) personas en la ciudad de Bogotá D.C., dictada por un consultor externo en seguridad de la información. Las instalaciones y logística del evento deberán estar a cargo del contratista, sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del consultor externo en el desarrollo de proyectos de concienciación en seguridad de la información.	15

³ Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión". En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15

NOTA 1: El puntaje de los numerales 1 y 2 es acumulable entre sí.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales por parte del proponente NO generarán costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN

2.6.4. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LA LEY 816 DE 2003

De conformidad con la Ley 816 de 2003, las entidades del Estado que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas, adoptando criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para efectos de esta ley, se otorgará un puntaje adicional de (10 o 5) puntos una vez efectuada la calificación económica (precio) y la calificación técnica ponderación adicional, al puntaje obtenido por cada oferente, así:

2.6.4.1 BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN (100%) NACIONAL

BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD (ACUERDO COMERCIAL TRATO NACIONAL)

El proponente que ofrezca los siguientes bienes y/o servicios de origen nacional, Acuerdo comercial y trato nacional, obtendrá diez (10) puntos.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales así:

- a) **Bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdo Comercial, en los términos establecidos en el acuerdo** (Para lo cual comité evaluador únicamente deberá verificar la existencia y aplicabilidad del acuerdo).
- b) **Bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales NO exista un Acuerdo Comercial, pero que el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional** (Para lo cual el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional, mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, la cual contendrá la siguiente información: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad Dichas certificaciones están publicadas en la página web de Colombia Compra eficiente, en el siguiente enlace (<http://colombiacompragovco/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).
- c) **Servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.**

2.6.4.2 BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

El proponente que ofrezca los siguientes bienes y servicios de origen extranjero con componente nacional, obtendrá cinco (5) puntos:

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes extranjeros que cuentan con componente nacional en bienes y/o **servicios profesionales, técnicos y operativos**. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario No. 15 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**, y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en el consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.6.4.3 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS LEY 816 DE 2003:

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO:	DEBE APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO	MÁXIMO 10 PUNTOS
Bienes o Servicios Nacionales	El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 15 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Pliego de Condiciones Definitivo el cual allegará junto con la oferta.	10
Acuerdo Comercial	El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 15 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Pliego de Condiciones Definitivo el cual allegará junto con la oferta.	
Trato nacional	El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 15 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Pliego de Condiciones Definitivo el cual allegará junto con la oferta.	
Bienes y servicios extranjeros: para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	Afiliación a la Seguridad Social, Contratos de Trabajo, Comprobante pago de nómina.	5

2.6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los documentos técnicos, jurídicos y económicos y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los comités económico y técnico procederán a realizar las ponderaciones respectivas, sobre las ofertas que se encuentren hábiles y consolidará de manera definitiva las evaluaciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata este pliego de condiciones.

Se entiende por ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones. Cuando la propuesta involucra el ofrecimiento de más de un ítem, se valorará cada uno de estos con independencia de los otros para determinar la calificación de hábil o inhábil según sea el caso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se recomendará por el comité de adquisiciones al competente contractual la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada por el comité evaluador. Se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

NOTA: Cuando una propuesta se encuentra inmersa en alguna (s) de las causales de rechazo antes referidas, no se seguirá evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia, en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con las siglas NE que significa NO EVALUADA.

2.6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Dando aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 y 9 de la Ley 905 de 2004, artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los criterios de desempate serán los siguientes:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación, presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

- b) Si continua en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios nacionales extranjeros (respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales).
- c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- d) Si continua en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Si continua el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- f) En caso que persista en el empate y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se recurrirá al mecanismo de sorteo por balotas, el cual se realizará de la siguiente manera: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE", acompañado de los documentos allí previstos.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 20004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluida las Famiempresas de pequeña y mediana empresa que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales

- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el literal e) del presente numeral, los proponentes junto con su oferta deberán presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 2: Sobre los aspectos y/o documentos señalados respecto de los criterios de Desempate, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** **No Realizará ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

2.6.7 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES Y APLICABLES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		El Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en los listados de entidades cubiertas dentro del capítulo de compras públicas	El presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el plazo para la presentación de las ofertas será de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, lo anterior en consideración a que dentro de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se encuentran los suscritos con la Alianza Pacífico, Canadá, Corea, Costa Rica y Estados Unidos los cuales prevén este plazo conforme se indica en la página 23 del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

2.6.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y SANCIONES

Prevía aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario.

c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única, de responsabilidad civil extracontractual y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá declarar la caducidad.

d) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el **CONTRATISTA**, pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo,

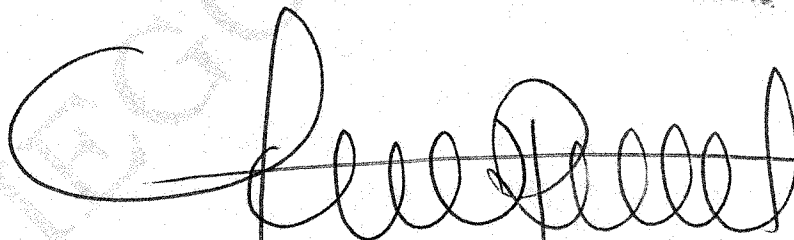
según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO**

TERCERO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO.-**

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida.

28 MAR 2019

**YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES**Directora Ejecutiva (E)⁴

Gerente del Proyecto: PD. Mónica Maritza Mendoza Alzate

Estructuradora Jurídica: PD. Diana Carolina Reyes Pardo

Estructuradora Económica: TS. Yudy Andrea Velásquez Ocampo

Estructurador Técnico: TS. Fredy Arbey Romero Silva

⁴ Resolución Ministerial No. 7075 de 02 de octubre de 2018, artículo 2°.

ANEXO No. 1
ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL
1.1	Contratar los servicios de renovación del licenciamiento requerido para el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, marca Check Point, así como el mantenimiento preventivo, correctivo, monitoreo y acompañamiento de la operación de un ingeniero en sitio, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
2.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO
2.1.	El contratista deberá brindar la renovación al licenciamiento y servicio de soporte el cual deberá quedar suscrito en la plataforma del fabricante Check Point (Software subscription) a nombre de la Entidad, así mismo durante la vigencia del licenciamiento se deberán instalar las actualizaciones y/o upgrade o parches de todos los productos y/o herramientas de seguridad informática liberados y recomendados por el fabricante. Nota: Esta renovación se deberá realizar por parte del Contratista por el término de un (1) año a partir de la fecha de finalización del licenciamiento actual (30-junio-2019), es decir el licenciamiento entregado por el contratista deberá comprender el periodo del 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
2.2.	Descripción de las licencias a renovar A continuación, se relacionan las licencias requeridas para el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, cuya vigencia finaliza el 30 de junio de 2019. • Dos (2) Check Point 4800 Next Generation Firewall Appliances (with Enterprise Based Protection - NGTX) • Dos (2) - 2 Port 1000 Base-F SFP interface card for 4800 & 12200 Appliance. Requires additional 1000 Base SFP transceiver modules per int • Cuatro (4) - SFP transceiver for 1G fiber ports - short range (1000Base-SX) • Dos (2) - 4GB Memory upgrade for 4800 and 12200 appliances. • Un (1) Mobile Access blade for to up 50 concurrent users • Un (1) Mobile Access blade for to up 50 concurrent users for High Availability • Una (1) Licencia NGTX PRIMARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion) • Una (1) Licencia NGTX SECUNDARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion) • Una (1) Licencia Next Generation Security Management Log dedicated software for 5 gateways (perpetual) • Una (1) Licencia SmartEvent and SmartReporter for 5 gateways (Smart-1 & open server) 1 year
2.3.	Certificación de entrega de la renovación del licenciamiento y garantía El contratista deberá entregar un documento dentro los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que certifique la renovación del licenciamiento adquirido por parte de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, así como un (1) año de garantía y soporte prestado directamente por el fabricante, el cual deberá estar suscrita por éste. Así mismo, el contratista realizará las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación a través del portal web de user center de Checkpoint. Nota: Esta renovación se deberá realizar por parte del Contratista por el término de un (1) año a partir de la fecha de finalización del licenciamiento actual (30-junio-2019), es decir el licenciamiento suministrado por el contratista deberá comprender el periodo del 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

3.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3.1.	Se debe efectuar un (1) mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia penal Militar – MDN, según cronograma presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días hábiles de ejecución del contrato y avalado por el supervisor del mismo, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades: • Actualizaciones de software. • Limpieza física de los dispositivos que componen la solución de firewall de la Entidad • Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y solución de errores. • Realización y programación de copias de seguridad. • Revisión de los Logs de eventos registrados en los sistemas. • Revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización de CPU – RAM y afinamiento del servidor de reportes. • Evaluación de los sistemas de seguridad instalados. • Revisión de funcionalidades inoperativas. • Elaboración de informes técnicos que incluyan las recomendaciones de cada plataforma. Horario del servicio: El mantenimiento preventivo se debe programar entre el contratista y el supervisor del contrato en horas y/o días no hábiles al horario laboral, esto con el fin de no interrumpir las labores de los funcionarios y de los servicios tecnológicos ofrecidos por la entidad.
4.	STOCK DE REPUESTOS
4.1.	El contratista deberá suministrar repuestos y/o equipos en el caso que aplique teniendo en cuenta el licenciamiento de la Entidad vigente hasta el (30 de junio de 2019) y la renovación que deberá realizar el contratista ante el fabricante (30 de junio de 2020) (ver numeral 2 del presente documento), por ello el contratista suministrará e instalará según corresponda temporalmente partes y/o equipos que suplan el servicio de seguridad de los dos (02) equipos 4800 Next Generation Firewall de la Entidad en caso de daño físico de los mismos, lo anterior mientras que el contratista realiza la gestión ante el fabricante Check Point de (importación, legalización, envío e instalación de los repuestos y/o equipos que éste suministre, de acuerdo a lo cubierto con la garantía del licenciamiento que se encuentre vigente, esto con el fin que el contratista cuente con un tiempo máximo de ocho (8) horas para restablecer el servicio ocasionado por daños de software como de hardware y posterior a instalar y configurar el equipo y/o repuesto de continuidad, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega e instalación definitiva de los repuestos y/o equipos entregados por el fabricante, así mismo una vez instalado el equipo o parte suministrada por el fabricante, el contratista deberá retirar de las instalaciones de la Entidad el repuesto y/o equipo de continuidad y eliminará del mismo todas las configuraciones e información que aloeje de la Entidad. Es además responsabilidad del contratista hacer cambios de seriales y periodos de garantías cuando se cambien los equipos actuales ante la plataforma user center del fabricante Check Point.
5.	SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITOREO
5.1.	Este servicio debe incluir la identificación de alertas sobre el desempeño y disponibilidad de la plataforma de firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, dentro del cual se realiza un monitoreo constante del comportamiento de la infraestructura a nivel de hardware y software que es requerida para su correcta operación. Las actividades a realizar deben incluir como mínimo lo siguiente: • El contratista deberá contar con una capacidad operativa dedicada en un SOC (Security Operation Center) para un soporte 7x24 durante la ejecución del contrato. Este SOC puede ser alquilado por el contratista, sin embargo, debe cumplir con el monitoreo de la plataforma Firewall de la Entidad durante la ejecución del contrato. • Se deberá monitorear los elementos que constituyen la solución del firewall de la entidad. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto procesamiento de los equipos. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto consumo de espacio en disco duro dentro de los equipos. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto consumo de memoria RAM.

	• Monitoreo de alertas por bloqueo o modo standby de los equipos. • Monitoreo de disponibilidad de las interfaces web de la plataforma. • Monitoreo de alertas por pérdida de conectividad con las interfaces de red. • Monitoreo de disponibilidad de las interfaces web de la plataforma. • Monitoreo de alertas ante la identificación de nuevas actualizaciones de la plataforma. • Monitoreo de alertas ante la identificación de fallas en actualizaciones o descarga errónea de patrones de actualización. (En caso de aplicar) • Monitoreo de alertas de servicios activos en los dispositivos. (Telnet, SSH, Deamons, entre otros) • A partir del monitoreo realizado el contratista deberá tomar acciones preventivas y/o correctivas ante personal interno idóneo y/o fabricante según corresponda para lo cual deberá crear los tiquets y gestionar la solución correspondiente, las acciones deberán quedar documentadas y anexas al informe mensual de seguimiento. • El contratista deberá proveer el servicio de un portal web para la Entidad donde se permita ver el estado de seguridad, indicadores, reportes y datos en tiempo real, apoyado en tecnologías de BI (Business Intelligence) • El portal web debe permitir a los encargados del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, la visualización de alertas, fallas, y comportamientos en el tiempo real para realizar una trazabilidad del estado de los dispositivos, así mismo permitirá la generación de reportes. • El portal web debe incluir una base de conocimiento y buenas prácticas para vulnerabilidades de seguridad. • El portal web debe permitir a los encargados del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN visualizar la lista de activos y detalles de captura incluyendo nombre, dirección IP, detalles técnicos de la plataforma del firewall. Informe de monitoreo: Mensualmente durante la ejecución del contrato se deberá entregar un informe que contenga como mínimo la siguiente información: • Desempeño y salubridad (Health) de la plataforma y de los servicios monitoreados. • Listado de notificaciones realizadas durante el periodo.
6.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
6.1.	En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad (módulos de Firewall, Management, o servidor de reportes), el contratista deberá efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran y las veces que sea necesario; sin que ello genere costo adicional al valor total del contrato; estos mantenimientos correctivos pueden incluir, entre otros: • Instalación, afinamiento y/o mejoras de software según corresponda para cada componente de la solución de Firewall de la Entidad. • Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento de los componentes que integran el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. • Si se requiere cambiar un equipo la solución debe quedar activo pasivo. • Los escalamientos de ajustes necesarios de configuraciones o fallas cuando el ingeniero de soporte en sitio no solucione el incidente y/o requerimiento con algún componente de la solución del firewall, para lo cual el contratista deberá contar con personal idóneo que corrija la falla. • Horario del servicio: 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) durante la ejecución del contrato. Operación remota: Consiste en operar y administrar remotamente la plataforma de firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, proporcionando las mejores prácticas de seguridad y de gestión de cambios. El servicio debe ser prestado en horario 5x8 contando con analistas de seguridad expertos en las actividades de operación de las plataformas de seguridad de firewalls de

	Check Point. El proceso de Operación remota debe seguir los procedimientos de gestión de cambios y configuraciones alineados con las mejores prácticas de ITIL, realizando las actividades de atención, evaluación y análisis, aprobación, documentación, ejecución y pruebas, que le permita a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN mantener un control efectivo y un seguimiento continuo sobre los cambios y las configuraciones de su plataforma de firewall. Los cambios se deben realizar de acuerdo con los siguientes niveles de criticidad: • Cambios de nivel 1: Estos cambios tienen un nivel de complejidad bajo y tiempo corto de ejecución, no requieren apoyo para su realización y el impacto sobre la plataforma es bajo. Los cambios de nivel 1 pueden incluir la creación de objetos, modificación de reglas existentes, cambio de nombres, creación de usuarios, grupos, redes, entre otros. • Cambios de nivel 2: Los cambios de nivel 2 tienen una complejidad media y tiempo de ejecución medio, este tipo de cambios, aunque requieren supervisión para su ejecución, siguen siendo cambios estándar con impacto bajo. Estas modificaciones pueden incluir cambios en el orden de las políticas, creación de NATs, modificación de redes y servicios operativos, etc. • Cambios de nivel 3: Los cambios para este nivel tienen una complejidad alta sin importar su tiempo de ejecución, tienen un nivel de impacto medio y pueden requerir apoyo de especialistas que apoyen al profesional en sitio, sin ningún costo adicional para su implementación en la Dirección Ejecutiva de la Justicia penal Militar MDN. Los cambios de nivel 3 pueden incluir configuración de VPNs, modificación de interfaces, habilitar interfaces, VLAN, ingreso de nuevos servicios, etc. La prestación del servicio debe comprender las siguientes actividades: • Recepción del cambio. • Notificación de atención. • Evaluación del cambio. • Implementación del cambio. • Pruebas y Rollback. • Documentación del cambio. • Cierre del cambio.
7.	PERSONAL EN SITIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR –MDN Y HORARIO DE SERVICIO
7.1.	Actividades a realizar por el Operador de Seguridad, de conformidad con el perfil profesional establecido por la Entidad en el pliego de condiciones: • Gestionar y apoyar la administración de los equipos que integran la plataforma Firewall. • Realizar acompañamiento en la operación desarrollando actividades relacionadas con: creación de reglas o políticas, adición de enrutamiento, creación de NATs, afinamiento del Firewall, monitoreo, cumplimiento y ejecución de políticas y en general acompañamiento en cualquier eventualidad referente a la seguridad informática de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. • Apoyar la administración de la plataforma de seguridad: Responsable de las tareas de comprobación de funcionamiento, administración, gestión, control, y aplicación del estándar de seguridad sobre los firewalls. • Trimestralmente realizar el análisis y afinamiento de las políticas de Firewall que permitan identificar características como: objetos y reglas no utilizadas, reglas redundantes o con conflicto en su definición, optimización de las reglas más utilizadas en pro de mejorar el rendimiento, análisis del flujo de tráfico, entre otros. • Realizar ajustes en las reglas del firewall de conformidad con el plan de mejoramiento del área de tecnologías de información y comunicaciones, Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y/o Unidad de Gestión General – MDN. • Ejecutar nuevos requerimientos de operación y creación de nuevas políticas en la plataforma de firewall. • Realizar seguimiento y revisión de registros en la plataforma de firewall cubierta dentro del alcance del servicio.

	• Ejecutar y realizar seguimiento a las copias de respaldo (backups) de la plataforma de firewall cubierta dentro de los alcances del servicio con la periodicidad acordada con el supervisor del contrato, para tal fin. • Apoyar en la validación del procedimiento para la identificación y manejo de incidentes de seguridad de la información, que se presenten en la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar. • Realizar recomendaciones sobre las acciones a tomar ante el comportamiento de las plataformas de firewall, comportamiento de la operación diaria o integración de servicios que no redunde en modificaciones a la topología de red y seguridad implementadas. • Documentar las acciones sobre la plataforma de firewall. • Generar reportes mensuales sobre las actividades realizadas y entregarlos al supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. • Bloqueo de urls, puertos, ips y peticiones maliciosas reportadas por los distintos entes de seguridad, para el óptimo desempeño de las comunicaciones de red de la Entidad. • Realizar y entregar informes personalizados de las paginas consultadas, trafico web, conexiones bloqueadas y demás que sean solicitados por el supervisor del contrato a través del módulo SmartReporter • Las demás que se requieran para el adecuado funcionamiento y operación del Firewall. El servicio de soporte técnico del firewall debe ser prestado de 8:00 A.M. a 5:00 P.M, de lunes a viernes en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN ubicadas en la carrera 10 No. 26-71 edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 9 o donde se encuentre ubicada su sede principal en la ciudad de Bogotá, o de ser necesario se deberá desplazar a la carrera 54 No. 26-25 Bogotá DC, donde se encuentra físicamente los componentes del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. Eventualmente si se presenta una novedad reportada por el SOC, o de la operación remota que exija la intervención del operador de seguridad, deberá prestar el servicio de soporte técnico en forma remota o presencial en caso de requerirse, en cualquier horario laboral, fines de semana y/o festivos, sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN suministrará el espacio físico (silla - mesa) el contratista deberá suministrar un equipo de cómputo o portátil para uso de su ingeniero. El personal permanente y/o requerido en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar-MDN no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor del contrato, así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, si lo considera necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El nuevo personal deberá cumplir con el perfil mínimo requerido en el pliego de condiciones, en un tiempo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación. En caso de ausencia temporal, el contratista deberá sustituir al personal de forma inmediata por personal idóneo de iguales o superiores condiciones de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia temporal, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otras situaciones de más de un (1) día. El contratista deberá coordinar las vacaciones, licencias y permisos del personal asignado para la prestación del servicio sin que ocasione traumatismos en la ejecución del contrato.
8.	INFORMES Y REPORTES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8.1.	Se deberá hacer entrega al supervisor del contrato en forma física o enviar por correo electrónico, un reporte técnico debidamente firmado, donde se indiquen las actividades efectuadas (remotas o en sitio), las observaciones y/o pendientes posteriores a los ajustes realizados a la infraestructura del firewall. Igualmente, para los mantenimientos preventivos y correctivos se deberá hacer entrega de un informe técnico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, el cual deberá contener:

- Actividades realizadas.
- Actualizaciones aplicadas.
- Procedimientos aplicados.
- Recomendaciones.
- Cambio de repuestos y/o equipos, cuando aplique.

Además, deberá presentar los informes enunciados en estas especificaciones técnicas, a saber:

- Informe de gestión y monitoreo mensual.
- Informe trimestral acerca del análisis y afinamiento de las políticas del Firewall.
- Informe técnico posterior a mantenimiento preventivo.
- Informe técnico posterior a mantenimiento correctivo.
- Informes técnicos con el módulo SmartReporter

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

PD. Mónica Maritza Mendoza Alzate
Gerente del Proyecto

TS. Fredy Arbey Romero Silva
Estructurador Técnico

ANEXO No. 2
MÍNUTA DEL CONTRATO

Nota: Este documento es tan solo un borrador, el cual será diligenciado de conformidad con la oferta ganadora.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR	CONTRATO	DE
	XXXXXXX:	XXXXXXXXXXXXXX
	CONTRATANTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 900.384.997-1
	NIT:	XXXXXXXXXXXXXX
	CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXX
	NIT:	XXXXXXXXXXXXXX
	OBJETO:	Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. XXXXXXX.
	PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	VALOR:	

Entre los suscritos, **YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.431 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN (E)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial No. 7075 de 02 de octubre de 2018, delegada para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** con **NIT 900.384.997-1** y **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXX** con **NIT XXXXXXXXXXXXXXXX**, según **XXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **XXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **XXXXXXXXXXXXXX**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1) XXXXXXXXXXXXXXXX**. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de **XXXXXXXXXXXXX**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA**, así: **a)** Un pago por concepto de la totalidad de la renovación del licencias, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de

la factura y del anexo contractual de catalogación, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la renovación de las licencias, aprobación de la modificación del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor del contrato. **b).** Ocho (8) pagos mensuales y/o proporcionales vencidos por concepto de los servicios de gestión y monitoreo, servicio de mantenimiento correctivo y servicios de personal en sitio en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, que se realizarán contra la presentación de la facturación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad, esto dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento del contrato por parte del supervisor en caso contrario el pago será tramitado en el mes siguiente a su presentación. **c)** Un pago por concepto de la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo al Firewall que se realizarán contra la presentación de la facturación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad, esto dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento del contrato por parte del supervisor en caso contrario el pago será tramitado en el mes siguiente a su presentación. **d)** Hasta ocho (8) pagos que no podrán sobrepasar el valor mensual ofertado (cuando estos apliquen) de acuerdo con los bienes suministrados por concepto de servicios de stock de repuestos efectivamente solicitados y recibidos, que se realizarán contra la presentación de la facturación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad, esto dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento del contrato por parte del supervisor en caso contrario el pago será tramitado en el mes siguiente a su presentación. Los servicios prestados en el mes de diciembre serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura que no podrá ser posterior al 20 de diciembre de 2019, con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos se realizarán en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: carrera 10 No. 26-71 piso noveno (9) Edificio Residencias Tequendama torre sur o donde se ubiquen las dependencias de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN y en la carrera 54 No. 26-25 primer piso, Oficina Asesora de Sistemas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, o donde se encuentre ubicado el datacenter de la plataforma informática de la Justicia Penal Militar y Policial. **NOTA:** En el evento en que una de las sedes anteriormente descritas cambie de ubicación, el contratista debe prestar el servicio en la nueva sede sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA- DERECHOS DE XXXXXXXXXXXX:** En general, son derechos de la **XXXXXXXXXXXXX:** 1- Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. 2- Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad 3- Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: 1. Ofrecer un (1) año de garantía y soporte prestado directamente por el fabricante, tanto para la renovación de licencias, contado a partir del recibo a satisfacción de la entidad. 2. El **CONTRATISTA** realizará las gestiones necesarias para la visualización de la renovación del licenciamiento señalado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas a través del portal web de user center de Checkpoint, dentro los treinta (60) días calendario siguientes a la legalización del contrato. 3. El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma de actividades del mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato. 4. El **CONTRATISTA** realizará una (01) jornada de mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 5. En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad (módulos de Firewall, Management, o servidor de reportes), el **CONTRATISTA** deberá efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran y las veces que sea necesario; sin que ello genere costo adicional al valor total del contrato. 6. El **CONTRATISTA** garantizará que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. 7. El **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del sistema Firewall y mantener

actualizados cada uno de los componentes del mismo. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia del mismo, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica y capacitar a la Entidad sobre cada una de ellas, sin que esto genere costos o erogaciones adicionales para la Entidad. **8. El CONTRATISTA** garantizará que el servicio de soporte en sitio y/o remoto, acompañamiento en la operación y mantenimiento del Firewall se realice por personal idóneo, por lo tanto, éste contará con las certificaciones del fabricante de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas exigidas y la experiencia requerida en el pliego de condiciones. **9.** En caso que durante la ejecución del contrato sea necesario el cambio del ingeniero Operador de Seguridad presentado en la oferta, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato inmediatamente a la ocurrencia del hecho y deberá garantizar el reemplazo del mismo a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al aviso con personal de igual o superior perfil, adjuntando la correspondiente documentación. **10.** El **CONTRATISTA** deberá elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan la ejecución del objeto contractual y que sean ajenas a la voluntad de la Entidad y/o que se deriven por causas de un tercero. Dicho documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato. **11. El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá presentar los informes y reportes técnicos de los procedimientos que realice en las fechas y condiciones establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **12.** En caso de presentarse cambio de partes y/o repuestos y/o equipos en la plataforma del Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN**, éstos deberán ser de iguales o superiores características a los existentes, previa autorización de la supervisión del contrato sin que ello genere costos adicionales a la Entidad. **13.** En caso de presentarse cambio de partes y/o repuestos y/o equipos en la plataforma del Firewall de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN**, el **CONTRATISTA** deberá presentar junto con la factura del último pago, la Certificación emitida por el Gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como las actas suscritas entre éste y el **CONTRATISTA**, en las cuales se especifique las partes y residuos que se recolectaron en la ejecución del contrato, fechas de recepción del residuo, características, tipo y categoría de equipos o partes, entrega y movilización de residuos cuando aplique y la disposición final de dichos residuos. El Gestor que lleve a cabo dicha actividad deberá contar con la licencia, permiso o autorización ambiental respectiva. **14.** Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de ponderación en la oferta presentada. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **16.** Atender las indicaciones y recomendaciones que le imparta el funcionario señalado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** como supervisor del contrato. **17.** Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** designe. **18.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados. **19. El CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al **CONTRATISTA** anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. **20.** Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** le entregue para el desarrollo del objeto contractual. **21.** Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **22.** Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el presente contrato. **23. El CONTRATISTA** se compromete a que el personal que utilice para la ejecución del contrato, deberá ser previamente sometido al estudio de seguridad que efectúe la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para lo cual deberá aportar la documentación necesaria exigida dentro de los

procedimientos existentes. Así mismo, se compromete en caso de no aprobarse el estudio de seguridad por parte de algún miembro del personal ofrecido, a reemplazarlo de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato. **24.** Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo. **25.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; también deberá adjuntar las últimas dos (2) planillas en donde conste estar al día con este pago. **26.** Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso. **27.** El contratista mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **28.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA- DERECHOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN:** 1- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **XXXXXXXXXXXX** 2- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios, y demás elementos que suministre la **XXXXXXXXXXXX** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3- Rechazar los bienes y/o elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 4- Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por la **XXXXXXXXXXXX**, a través del supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN:** 1- Cancelar a **XXXXXXXXXXXX** el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada en las cláusulas segunda y tercera, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. 2- Designar un supervisor, para el presente contrato el cual representará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN** ante la **XXXXXXXXXXXX** para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato 3- Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** De conformidad a lo señalado en la Resolución No. **XXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXX** de 2019, el supervisor del presente contrato será el **XXXXXXXXXXXX**. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de **XXXXXXXXXXXX**; ésta no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** o su designado accedan a la información para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El supervisor quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 numeral 5.3.1.7 "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" y siguientes, en concordancia con el numeral 2.3 de la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 (página 27 y siguientes), y tendrá las siguientes

obligaciones: **a.** Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato. **b.** Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato. **c.** Exigir al **CONTRATISTA**, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. **d.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **e.** Verificar directamente que el **CONTRATISTA**, cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir. **f.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. **g.** Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual. **h.** El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA**, y hacerle las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, este deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión con copia al Grupo de Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. **i.** Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA**, respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA**, al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para el trámite de pago correspondiente. **j.** Informar al Grupo de Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, de conformidad con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **k.** Elaborar informes sobre el avance y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*. **l.** El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas. **m.** Elaborar a la terminación del contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula del presente contrato que establezca el acta de liquidación, la cual deberá remitirse al Grupo Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CONTRATISTA**, y el competente contractual. **n.** El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual, mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **o.** Realizar constancia de cierre del expediente del proceso en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **p.** Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 5.3.1.7 del capítulo V de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*. **PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza

mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DE XXXXXXXXXXXX:** El **CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** con NIT 900.384.997 -1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato..
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que

expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de los dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **PARÁGRAFO 10:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados). Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-SANCIONES:** a) **MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **XXXXXXXXXXXX** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer a **XXXXXXXXXXXX** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de

Comercio competente. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **XXXXXXXXXXXX** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá declarar la caducidad. **c) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá imponer al contratista, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **XXXXXXXXXXXX** pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. No obstante la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se imponen respetando el derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de la **XXXXXXXXXXXX** cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **XXXXXXXXXXXX** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **XXXXXXXXXXXX** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **XXXXXXXXXXXX**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y la **XXXXXXXXXXXX**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán

las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **XXXXXXXXXXXX**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La **XXXXXXXXXXXX** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización **XXXXXXXXXXXX**, solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **XXXXXXXXXXXX**, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **XXXXXXXXXXXX**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** En caso de que **XXXXXXXXXXXX**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedido. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de las garantías constituidas por parte de **XXXXXXXXXXXX**, y expedición del correspondiente registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, éste se obliga a: constituir una póliza de seguro de cumplimiento derivada del cumplimiento, dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y las garantías respectivas en la Coordinación del Grupo de Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** dentro del término antes fijado, serán a cargo de **XXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a) XXXXXXXXXXXXXXX X)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** **XXXXXXXXXXXX** pagará todos los

impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y su decreto reglamentario, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas del Ministerio de Defensa Nacional que apliquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, **XXXXXXXXXXXX** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo Igualmente la **XXXXXXXXXXXX** debe suscribir el Anexo No. **X** COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, **XXXXXXXXXXXX** se obliga a notificar por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** sobre las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora Así mismo, **XXXXXXXXXXXX**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, **XXXXXXXXXXXX**, informará por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado a **XXXXXXXXXXXX**, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** se remitirán a la **XXXXXXXXXXXX** de la ciudad de **XXXXXXXXXXXX**. Las que deba realizar **XXXXXXXXXXXX**, las remitirá por escrito directamente a la carrera 10 No 26 -71 Interior 106 piso 9, Residencias Tequendama Torre Sur. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **XXXXXXXXXXXX**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en el cumplimiento de las obligaciones, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaraciones de siniestro contractual y en general para todas aquellas actuaciones que

generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la carta Constitucional. Por lo tanto la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato el mismo será publicado en el SECOP **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., a los

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN

YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

ANEXO No. 3
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, adelantó el proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS."**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:
Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN**, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C C NoXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX

ANEXO No. 4
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No. _____ de _____ cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**", el **CONTRATISTA** deberá proporcionar **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MD** una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.
artículo de abastecimiento.

Información del fabricante del

Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa _____	Nombre de la empresa _____
Teléfono. _____	Teléfono. _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria. _____	Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____	País de origen. _____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____

Número de pieza o referencia. _____

Número OTAN ó National Stock Number. _____

Especificaciones y documentación técnica **emitida por el Fabricante.**

Planos de ingeniería. ☐

Dibujos técnicos. ☐

Manual del fabricante ☐

Fichas técnicas ☐

Catálogo de partes ☐

A los efectos anteriores, el **CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación del artículo de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

En caso de que el artículo procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el **CONTRATISTA** deberá suministrar el número OTAN de Catalogo (NOC), relacionado con el artículo objeto del contrato. Si el artículo no está catalogado, el **CONTRATISTA** deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El **CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente anexo, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.

El **CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y en el contrato.

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX

PLIEGO DEFINITIVO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección abreviada Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN** convocado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, para **“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.”**.

Yo (*diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta*), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo* Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **Selección abreviada Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM - MDN convocada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para presentar propuestas para la celebración del contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, el siguiente objeto:

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciadas en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el **Formulario No. 2 “Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas”** Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (*información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente*).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el **Formulario No. 2 "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos

comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
12. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo No. 2 "Minuta del Contrato"** del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven

de las adendas que se expidan dentro de la **Selección abreviada Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN**, las que de antemano aceptamos.

14. Que aceptamos y garantizamos el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del contrato en concordancia con las obligaciones establecidas en el contrato resultante.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
16. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios,
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*.

21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (*indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*)
22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
23. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente **proceso de selección Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM- MDN**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988 En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
24. Acepto y autorizo a que los actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, me sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones
Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)

C C No (indicar Numero de cedula de la persona que suscribe la carta

(Aval Ingeniero de Sistemas, Electrónico o afín)

C C No

TP No.

FORMULARIO No. 2
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas de los servicios ofertados, dentro del presente proceso de contratación, así:

1	DESCRIPCIÓN GENERAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Contratar los servicios de renovación del licenciamiento requerido para el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, marca Check Point, así como el mantenimiento preventivo, correctivo, monitoreo y acompañamiento de la operación de un ingeniero en sitio, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.		
2	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El contratista deberá brindar la renovación al licenciamiento y servicio de soporte el cual deberá quedar suscrito en la plataforma del fabricante Check Point (Software subscription) a nombre de la Entidad, así mismo durante la vigencia del licenciamiento se deberán instalar las actualizaciones y/o upgrade o parches de todos los productos y/o herramientas de seguridad informática liberados y recomendados por el fabricante. Nota: Esta renovación se deberá realizar por parte del Contratista por el término de un (1) año a partir de la fecha de finalización del licenciamiento actual (30-junio-2019), es decir el licenciamiento entregado por el contratista deberá comprender el periodo del 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.		
2.2	Descripción de las licencias a renovar A continuación, se relacionan las licencias requeridas para el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, cuya vigencia finaliza el 30 de junio de 2019. • Dos (2) Check Point 4800 Next Generation Firewall Appliances (with Enterprise Based Protection - NGTX) • Dos (2) - 2 Port 1000 Base-F SFP interface card for 4800 & 12200 Appliance. Requires additional 1000 Base SFP transceiver modules per int • Cuatro (4) - SFP transceiver for 1G fiber ports - short range (1000Base-SX) • Dos (2) - 4GB Memory upgrade for 4800 and 12200 appliances. • Un (1) Mobile Access blade for to up 50 concurrent users • Un (1) Mobile Access blade for to up 50 concurrent users for High Availability • Una (1) Licencia NGTX PRIMARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion) • Una (1) Licencia NGTX SECUNDARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion) • Una (1) Licencia Next Generation Security Management Log dedicated software for 5 gateways (perpetual) • Una (1) Licencia SmartEvent and SmartReporter for 5 gateways (Smart-1 & open server) 1 year		
2.3	Certificación de entrega de la renovación del licenciamiento y garantía El contratista deberá entregar un documento dentro los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de		

	ejecución del contrato que certifique la renovación del licenciamiento adquirido por parte de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, así como un (1) año de garantía y soporte prestado directamente por el fabricante, el cual deberá estar suscrita por éste. Así mismo, el contratista realizará las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación a través del portal web de user center de Checkpoint. Nota: Esta renovación se deberá realizar por parte del Contratista por el término de un (1) año a partir de la fecha de finalización del licenciamiento actual (30-junio-2019), es decir el licenciamiento suministrado por el contratista deberá comprender el periodo del 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.		
3.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	Se debe efectuar un (1) mantenimiento preventivo a la plataforma de Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia penal Militar – MDN, según cronograma presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días hábiles de ejecución del contrato y avalado por el supervisor del mismo, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades: • Actualizaciones de software. • Limpieza física de los dispositivos que componen la solución de firewall de la Entidad • Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN y solución de errores. • Realización y programación de copias de seguridad. • Revisión de los Logs de eventos registrados en los sistemas. • Revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización de CPU – RAM y afinamiento del servidor de reportes. • Evaluación de los sistemas de seguridad instalados. • Revisión de funcionalidades inoperativas. • Elaboración de informes técnicos que incluyan las recomendaciones de cada plataforma. Horario del servicio: El mantenimiento preventivo se debe programar entre el contratista y el supervisor del contrato en horas y/o días no hábiles al horario laboral, esto con el fin de no interrumpir las labores de los funcionarios y de los servicios tecnológicos ofrecidos por la entidad.		
4.	STOCK DE REPUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El contratista deberá suministrar repuestos y/o equipos en el caso que aplique teniendo en cuenta el licenciamiento de la Entidad vigente hasta el (30 de junio de 2019) y la renovación que deberá realizar el contratista ante el fabricante (30 de junio de 2020) (ver numeral 2 del presente documento), por ello el contratista suministrará e instalará según corresponda temporalmente partes y/o equipos que suplan el servicio de seguridad de los dos (02) equipos 4800 Next Generation Firewall de la Entidad en caso de daño físico de los mismos, lo anterior mientras que el contratista realiza la gestión ante el fabricante Check Point de (importación, legalización, envío e instalación de los repuestos y/o equipos que éste suministre, de acuerdo a lo cubierto con la garantía del licenciamiento que se encuentre vigente, esto con el fin		

	que el contratista cuente con un tiempo máximo de ocho (8) horas para restablecer el servicio ocasionado por daños de software como de hardware y posterior a instalar y configurar el equipo y/o repuesto de continuidad, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega e instalación definitiva de los repuestos y/o equipos entregados por el fabricante, así mismo una vez instalado el equipo o parte suministrada por el fabricante, el contratista deberá retirar de las instalaciones de la Entidad el repuesto y/o equipo de continuidad y eliminará del mismo todas las configuraciones e información que aloje de la Entidad. Es además responsabilidad del contratista hacer cambios de seriales y periodos de garantías cuando se cambien los equipos actuales ante la plataforma user center del fabricante Check Point.		
5	SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITOREO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	Este servicio debe incluir la identificación de alertas sobre el desempeño y disponibilidad de la plataforma de firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, dentro del cual se realiza un monitoreo constante del comportamiento de la infraestructura a nivel de hardware y software que es requerida para su correcta operación. Las actividades a realizar deben incluir como mínimo lo siguiente: • El contratista deberá contar con una capacidad operativa dedicada en un SOC (Security Operation Center) para un soporte 7x24 durante la ejecución del contrato. Este SOC puede ser alquilado por el contratista, sin embargo, debe cumplir con el monitoreo de la plataforma Firewall de la Entidad durante la ejecución del contrato. • Se deberá monitorear los elementos que constituyen la solución del firewall de la entidad. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto procesamiento de los equipos. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto consumo de espacio en disco duro dentro de los equipos. • Monitoreo de alertas ante la identificación de alto consumo de memoria RAM. • Monitoreo de alertas por bloqueo o modo standby de los equipos. • Monitoreo de disponibilidad de las interfaces web de la plataforma. • Monitoreo de alertas por pérdida de conectividad con las interfaces de red. • Monitoreo de disponibilidad de las interfaces web de la plataforma. • Monitoreo de alertas ante la identificación de nuevas actualizaciones de la plataforma. • Monitoreo de alertas ante la identificación de fallas en actualizaciones o descarga errónea de patrones de actualización. (En caso de aplicar) • Monitoreo de alertas de servicios activos en los dispositivos. (Telnet, SSH, Deamons, entre otros) • A partir del monitoreo realizado el contratista deberá tomar acciones preventivas y/o correctivas ante personal interno idóneo y/o fabricante según corresponda para lo cual deberá crear los tickets y gestionar la solución correspondiente, las acciones deberán quedar documentadas y anexas al informe mensual de seguimiento. • El contratista deberá proveer el servicio de un portal web para la Entidad donde se permita ver el estado de seguridad, indicadores, reportes y datos en tiempo real, apoyado en tecnologías de BI (Business Intelligence) • El portal web debe permitir a los encargados del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, la		

	visualización de alertas, fallas, y comportamientos en el tiempo real para realizar una trazabilidad del estado de los dispositivos, así mismo permitirá la generación de reportes. • El portal debe incluir una base de conocimiento y buenas prácticas para vulnerabilidades de seguridad. • El portal web debe permitir a los encargados del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN visualizar la lista de activos y detalles de captura incluyendo nombre, dirección IP, detalles técnicos de la plataforma del firewall. Informe de monitoreo: Mensualmente durante la ejecución del contrato se deberá entregar un informe que contenga como mínimo la siguiente información: • Desempeño y salubridad (Health) de la plataforma y de los servicios monitoreados. • Listado de notificaciones realizadas durante el periodo.		
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad (módulos de Firewall, Management, o servidor de reportes), el contratista deberá efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran y las veces que sea necesario; sin que ello genere costo adicional al valor total del contrato; estos mantenimientos correctivos pueden incluir, entre otros: • Instalación, afinamiento y/o mejoras de software según corresponda para cada componente de la solución de Firewall de la Entidad. • Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento de los componentes que integran el Firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. • Si se requiere cambiar un equipo la solución debe quedar activo pasivo. • Los escalamientos de ajustes necesarios de configuraciones o fallas cuando el ingeniero de soporte en sitio no solucione el incidente y/o requerimiento con algún componente de la solución del firewall, para lo cual el contratista deberá contar con personal idóneo que corrija la falla. Horario del servicio: 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) durante la ejecución del contrato. Operación remota: Consiste en operar y administrar remotamente la plataforma de firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, proporcionando las mejores prácticas de seguridad y de gestión de cambios. El servicio debe ser prestado en horario 5x8 contando con analistas de seguridad expertos en las actividades de operación de las plataformas de seguridad de firewalls de Check Point. El proceso de Operación remota debe seguir los procedimientos de gestión de cambios y configuraciones alineados con las mejores prácticas de ITIL, realizando las actividades de atención, evaluación y análisis, aprobación, documentación, ejecución y pruebas, que le permita a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN mantener un control efectivo y un seguimiento continuo sobre los cambios y las configuraciones de su plataforma de firewall. Los cambios se deben realizar de acuerdo con los siguientes niveles de		

	criticidad: • Cambios de nivel 1: Estos cambios tienen un nivel de complejidad bajo y tiempo de ejecución, no requieren apoyo para su realización y el impacto sobre la plataforma es bajo. Los cambios de nivel 1 pueden incluir la creación de objetos, modificación de reglas existentes, cambio de nombres, creación de usuarios, grupos, redes, entre otros. • Cambios de nivel 2: Los cambios de nivel 2 tienen una complejidad media y tiempo de ejecución medio, este tipo de cambios, aunque requieren supervisión para su ejecución, siguen siendo cambios estándar con impacto bajo. Estas modificaciones pueden incluir cambios en el orden de las políticas, creación de NATs, modificación de redes y servicios operativos, etc. • Cambios de nivel 3: Los cambios para este nivel tienen una complejidad alta sin importar su tiempo de ejecución, tienen un nivel de impacto medio y pueden requerir apoyo de especialistas que apoyen al profesional en sitio, sin ningún costo adicional para su implementación en la Dirección Ejecutiva de la Justicia penal Militar MDN. Los cambios de nivel 3 pueden incluir configuración de VPNs, modificación de interfaces, habilitar interfaces, VLAN, ingreso de nuevos servicios, etc. La prestación del servicio debe comprender las siguientes actividades: • Recepción del cambio. • Notificación de atención. • Evaluación del cambio. • Implementación del cambio. • Pruebas y Rollback. • Documentación del cambio. • Cierre del cambio.		
7	PERSONAL EN SITIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR -MDN Y HORARIO DE SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1	Actividades a realizar por el Operador de Seguridad, de conformidad con el perfil profesional establecido por la Entidad en el pliego de condiciones: • Gestionar y apoyar la administración de los equipos que integran la plataforma Firewall. • Realizar acompañamiento en la operación desarrollando actividades relacionadas con: creación de reglas o políticas, adición de enrutamiento, creación de NATs, afinamiento del Firewall, monitoreo, cumplimiento y ejecución de políticas y en general acompañamiento en cualquier eventualidad referente a la seguridad informática de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. • Apoyar la administración de la plataforma de seguridad: Responsable de las tareas de comprobación de funcionamiento, administración, gestión, control, y aplicación del estándar de seguridad sobre los firewalls. • Trimestralmente realizar el análisis y afinamiento de las políticas de Firewall que permitan identificar características como: objetos y reglas no utilizadas, reglas redundantes o con conflicto en su definición, optimización de las reglas más utilizadas en pro de mejorar el rendimiento, análisis del flujo de tráfico, entre otros. • Realizar ajustes en las reglas del firewall de conformidad con el plan de mejoramiento del área de tecnologías de información y comunicaciones, Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y/o		

Unidad de Gestión General – MDN. • Ejecutar nuevos requerimientos de operación y creación de nuevas políticas en la plataforma de firewall. • Realizar seguimiento y revisión de registros en la plataforma de firewall cubierta dentro del alcance del servicio. • Ejecutar y realizar seguimiento a las copias de respaldo (backups) de la plataforma de firewall cubierta dentro de los alcances del servicio con la periodicidad acordada con el supervisor del contrato, para tal fin. • Apoyar en la validación del procedimiento para la identificación y manejo de incidentes de seguridad de la información, que se presenten en la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar. • Realizar recomendaciones sobre las acciones a tomar ante el comportamiento de las plataformas de firewall, comportamiento de la operación diaria o integración de servicios que no redunde en modificaciones a la topología de red y seguridad implementadas. • Documentar las acciones sobre la plataforma de firewall. • Generar reportes mensuales sobre las actividades realizadas y entregarlos al supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. • Bloqueo de urls, puertos, ips y peticiones maliciosas reportadas por los distintos entes de seguridad, para el óptimo desempeño de las comunicaciones de red de la Entidad. • Realizar y entregar informes personalizados de las paginas consultadas, trafico web, conexiones bloqueadas y demás que sean solicitados por el supervisor del contrato a través del módulo SmartReporter • Las demás que se requieran para el adecuado funcionamiento y operación del Firewall. El servicio de soporte técnico del firewall debe ser prestado de 8:00 A.M. a 5:00 P.M, de lunes a viernes en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN ubicadas en la carrera 10 No. 26-71 edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 9 o donde se encuentre ubicada su sede principal en la ciudad de Bogotá, o de ser necesario se deberá desplazar a la carrera 54 No. 26-25 Bogotá DC, donde se encuentra físicamente los componentes del firewall de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. Eventualmente si se presenta una novedad reportada por el SOC, o de la operación remota que exija la intervención del operador de seguridad, deberá prestar el servicio de soporte técnico en forma remota o presencial en caso de requerirse, en cualquier horario laboral, fines de semana y/o festivos, sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN suministrará el espacio físico (silla - mesa) el contratista deberá suministrar un equipo de cómputo o portátil para uso de su ingeniero. El personal permanente y/o requerido en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar-MDN no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor del contrato, así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, si lo considera necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El nuevo personal deberá cumplir con el perfil mínimo requerido en el pliego de condiciones, en un tiempo máximo de		
---	--	--

	tres (3) días calendario contados a partir de la notificación. En caso de ausencia temporal, el contratista deberá sustituir al personal de forma inmediata por personal idóneo de iguales o superiores condiciones de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia temporal, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otras situaciones de más de un (1) día. El contratista deberá coordinar las vacaciones, licencias y permisos del personal asignado para la prestación del servicio sin que ocasione traumatismos en la ejecución del contrato.		
8	INFORMES Y REPORTES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
8.1	Se deberá hacer entrega al supervisor del contrato en forma física o enviar por correo electrónico, un reporte técnico debidamente firmado, donde se indiquen las actividades efectuadas (remotas o en sitio), las observaciones y/o pendientes posteriores a los ajustes realizados a la infraestructura del firewall. Igualmente, para los mantenimientos preventivos y correctivos se deberá hacer entrega de un informe técnico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, el cual deberá contener: • Actividades realizadas. • Actualizaciones aplicadas. • Procedimientos aplicados. • Recomendaciones. • Cambio de repuestos y/o equipos, cuando aplique. Además, deberá presentar los informes enunciados en estas especificaciones técnicas, a saber: • Informe de gestión y monitoreo mensual. • Informe trimestral acerca del análisis y afinamiento de las políticas del Firewall. • Informe técnico posterior a mantenimiento preventivo. • Informe técnico posterior a mantenimiento correctivo. • Informes técnicos con el módulo SmartReporter		

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

Nombre y Firma de quien expide la certificación

PD. Mónica Maritza Mendoza Alzate
Gerente del Proyecto

TS. Fredy Arbey Romero Silva
Estructurador Técnico

FORMULARIO No. 3
CERTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
Nombre del Cliente	
Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)	
Si el contratista es un proponente plural (Porcentaje de participación)	
Fecha de Inicio	
Fecha de terminación	
Duración	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del Contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Dirección	
E-mail	

Firma del Cliente

Nombre:

Cargo:

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA OFERTA ECÓNOMICA

Bogotá D.C., de 2019

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN

Ciudad-

REF: **Selección abreviada de menor cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN**

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

1	A. RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO (1 AÑO) del 01 de julio de 2019 al 30 de junio 2020.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.1	Check Point 4800 Next Generation Firewall Appliances (with Enterprise Based Protection - NGTX)	2	UNIDAD		
1.2	2 Port 1000 Base-F SFP interface card for 4800 & 12200 Appliance. Requires additional 1000 Base SFP transceiver modules per int	2	UNIDAD		
1.3	SFP transceiver for 1G fiber ports - short range (1000Base-SX)	4	UNIDAD		
1.4	4GB Memory upgrade for 4800 and 12200 appliances	2	UNIDAD		
1.5	Mobile Access blade for to up 50 concurrent users	1	UNIDAD		
1.6	Mobile Access blade for to up 50 concurrent users for High Availability	1	UNIDAD		
1.7	Licencia NGTX PRIMARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion)	1	UNIDAD		
1.8	Licencia NGTX SECUNDARIO (Control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antibot, URL Filtering, Emulacion y Extraccion)	1	UNIDAD		
19	Licencia Next Generation Security Management Log dedicated software for 5 gateways (perpetual)	1	UNIDAD		
1.10	Licencia SmartEvent and SmartReporter for 5 gateways (Smart-1 & open server) 1 year	1	UNIDAD		
TOTAL RENOVACION DE LICENCIAMIENTO					\$

2	B. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN, MONITOREO, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2.1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD		
2.2	STOCK DE REPUESTOS	8	MES		
2.3	SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITOREO	8	MES		
2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	8	MES		
2.5	SERVICIO PERSONAL EN SITIO EN LAS INSTALACIONES DE LA DEJPM	8	MES		
B. TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN, MONITOREO, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL					\$
TOTAL OFERTA (A+B)				\$	

Por favor revisar y tener suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del presente formulario, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO".

1. En ningún caso los oferentes deberán sobrepasar en su oferta el valor del presupuesto disponible para cada uno de los ítems (Rubro Presupuestal). En el evento que esto ocurra será causal de rechazo de la oferta.
2. El valor de los ítems y por ende el valor total de la oferta debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar).
3. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, se reserva el derecho de realizar la aproximación y/o corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente **Formulario No. 4 "Valoración de la propuesta económica"**, si a ello hubiere lugar.⁵
4. Así mismo los **oferentes deberán presentar los valores totales de su oferta hasta con dos (2) decimales.**

Firma del proponente

Nombre:

Cargo:

PD. Mónica Maritza Mendoza Alzate
Gerente del Proyecto

TS. Yudy Andrea Velasquez Ocampo
Estructuradora Económica

⁵ Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión". En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUIN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.

FORMULARIO No. 5
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES PARA
PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS
JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES
(3) AÑOS

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VALOR DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VALOR DE LA MULTA O SANCIÓN EN SMLMV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA Si el oferente no presenta multas o sanciones, deberá diligenciar las casillas con la palabra No Aplica o el diminutivo N/A.

Cordialmente,

 (Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bogotá DC,

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. 009-2019 DEJPM- MDN** convocado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en la selección del contratista y de esta forma integrar la lista de posible oferentes dentro del proceso de contratación abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es _____ con destino a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN.**

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de _____ notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE FORMULARIO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009-2019
DEJPM - MDN

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de contratación No. 009-2019 DEJPM cuyo objeto es _____, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación y, por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratista) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**;
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsables al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollaran sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratista
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes de las empresas asociadas
4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Archivo si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado soborno u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del **PACTO DE INTEGRIDAD** del presente proceso licitatorio frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado **"Defensor para la transparencia de la licitación"**, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, del Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la licitación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación

del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se llevan a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

- 9. Adicionalmente, el **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se obligará a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios o de los asesores que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- 10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
- 11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen u aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- 12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los

de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los

Nombre del firmante:

Entidad Proponente:

Cargo del firmante:

No Documento de Identificación:

FORMULARIO No. 8
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente o el representante legal o apoderado) , de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento en forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”* (Artículo 1 INHABILIDADES PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS Artículo 4 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27 ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

FORMULARIO No. 9
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS
DE DESEMPATE

Bogotá D.C.,

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN

Ciudad

Referencia: Acreditación de la Condición Mipyme para criterios de desempate en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 009-2019 DEJPM - MDN** convocado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para _____

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de Mipyme, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 2473 de 2010 y atendiendo al capítulo primero del pliego de condiciones para efectos de desempate, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipyme.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

FORMULARIO No. 10
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad _____

Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

APERTURA _____

CANCELACION _____

I DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón social: _____ NIT _____ **(anexar fotocopia)**

y/o C C _____

Dirección _____ Teléfono _____ E-mail _____

Fax _____ Departamento _____ Ciudad _____

Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

II DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** adelanta un proceso de selección para **“Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”**.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año)*.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 12
OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE

Seleccione marcando con una (X) el (los) servicio(s) a ofrecer

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Los servicios objeto de ponderación técnica sin costo para la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN			
ÍTEM	CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE	OFRECIMIENTO (X)
1	Se otorgará 25 PUNTOS al proponente que ofrezca la planeación y ejecución de un (1) Ethical Hacking para los dispositivos ubicados en la zona desmilitarizada del Firewall, entregando un informe detallado de los resultados, incluyendo acciones de mejora y mejores prácticas. El perfil no podrá ser el mismo al operador de seguridad contemplado en el numeral 2.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL del pliego de condiciones. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del perfil en infrastructure Hacking.	25	
2	Se otorgará 15 PUNTOS puntaje al proponente que ofrezca una (01) charla en temas de seguridad de la información durante el plazo de ejecución del contrato para un grupo de treinta (30) personas en la ciudad de Bogotá D.C., dictada por un consultor externo en seguridad de la información. Las instalaciones y logística del evento deberán estar a cargo del contratista, sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN. Nota: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá anexar junto con la oferta dos (2) certificaciones que cumplan las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que acrediten la experiencia del consultor externo en el desarrollo de proyectos de concienciación en seguridad de la información.	15	

NOTA 1: El puntaje de los numerales 1 y 2 es acumulable entre sí.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales por parte del proponente NO generarán costos adicionales para la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 13
CAPACIDAD FINANCIERA - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN
COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN
COLOMBIA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal o apoderado de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **corte a 31 de diciembre de 2017** (Para **personas naturales sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, los estados financieros, deberán estar actualizados al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen, indicando la fecha de corte) certificamos que:

INDICE DE LÍQUIDEZ

Activo Corriente	\$	=
Pasivo Corriente	\$	

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Activo Corriente	\$	-	X 100	=	%
Pasivo Corriente	\$	-			

ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	\$	=
Gastos de intereses	\$	

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales, según corresponda
 Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal o apoderado
 Nombre
 Cédula

Contador
 Nombre
 Cédula

TP:

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
 Nombre
 Cédula
 TP:

NOTA: Para interesados extranjeros o miembros extranjeros proponentes plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero del proponente plural/declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores.

FORMULARIO No. 14
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PARA PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN
COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN
COLOMBIA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal o apoderado de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 2017** (Para **personas naturales sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, los estados financieros, deberán estar actualizados al último cierre fiscal de acuerdo a cada país de origen, indicando la fecha de corte) certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	\$	X 100	= %
Patrimonio	\$ -		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	\$	X 100	= %
Activo Total	\$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales, según corresponda

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal o apoderado
Nombre
Cédula

Contador
Nombre
Cédula
TP:

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

NOTA: Para interesados extranjeros o miembros extranjeros proponentes plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero del proponente plural/declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero del proponente plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores.

FORMULARIO No. 15**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) por medio del presente, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que represento que el ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso corresponde a los términos y condiciones previstos para tal efecto, así:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO QUE ACREDITAN RECIPROCIDAD

Se adicionará **(10) puntos** al puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

A) BIENES NACIONALES O EXTRANJERO QUE ACREDITAN RECIPROCIDAD:
Seleccione solamente una opción marcando con una (x) el bien a ofrecer

	BIENES		Marcar (X)
1	NACIONALES	Bienes en los cuales se utiliza insumos y/o mano de obra 100% COLOMBIANA	
2	EXTRANJEROS	Bienes en los cuales NO se utiliza insumos y/o mano de obra colombiana pero los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, en materia de compras estatales.	
3		Bienes en los cuales NO se utiliza insumos y/o mano de obra colombiana pero los países en donde se fabrican el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional en materia de compras estatales.	

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición dentro de las **especificaciones técnicas exigidas**)

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado o convenio correspondiente en materia de compras estatales). Para lo cual el comité evaluador técnico únicamente deberá verificar la existencia y aplicabilidad del acuerdo.

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI
	México	SI
	Perú	NO
Canadá		SI
Chile		SI

Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados AELC		NO
Estados Unidos		SI
México		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	NO
Unión Europea		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI

TRATO NACIONAL: _____ (Indicar el trato nacional correspondiente y allegar junto con la propuesta, certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Dichas certificaciones están publicadas en la página web de Colombia Compra eficiente, en el siguiente enlace (<http://colombiacompragovco/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

B) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES O EXTRANJERO QUE ACREDITAN RECIPROCIDAD: Seleccione solamente una opción marcando con una (x) el servicio a ofrecer.

	SERVICIOS		Marcar (X)
1	NACIONALES	Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA	
2	EXTRANJEROS	Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, en materia de compras estatales.	
3		Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen NO hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, pero que el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional en materia de compras estatales.	

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición dentro de las **especificaciones técnicas exigidas**).

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado o convenio correspondiente en materia de compras estatales) Para lo cual comité evaluador técnico únicamente deberá verificar la existencia y aplicabilidad del acuerdo.

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI
	México	SI
	Perú	NO
Canadá		SI
Chile		SI

Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados AELC		NO
Estados Unidos		SI
México		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	NO
Unión Europea		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI

TRATO NACIONAL: _____ (Indicar el trato nacional correspondiente y allegar junto con la propuesta, certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia Dichas certificaciones están publicadas en la página web de Colombia Compra eficiente, en el siguiente enlace (<http://colombiacompragovco/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

NOTA: Los oferentes que diligencien el punto No 1 **OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO QUE ACREDITAN RECIPROCIDAD** en cualquier literal, no deberán diligenciar el siguiente punto No2 **OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO** para el mismo ítem.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO: ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL

Se adicionará **(5) puntos** al puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así: **Seleccione solamente una opción marcando con una (x) el bien y/o servicios a ofrecer.**

	BIENES Y SERVICIOS	Marcar (X)
1	Bienes y Servicios extranjeros (acreditados con componente nacional) y de donde provienen no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales con Colombia ni se hayan negociado trato nacional en materia de compras estatales y no aplican la RECIPROCIDAD	

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

SÍ ____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ____%

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL (10%), DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre y Firma Representante legal y/o APODERADO

PLIEGO DEFINITIVO

